



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 348 de la Constitución Nacional, los artículos 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación compilado por el Decreto 111 de 1996, los artículos 55 del Acuerdo 031 de 1996 expedido por el Concejo Distrital mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, el Acuerdo 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010.

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla radicó en el Concejo Distrital de Barranquilla, dentro del tiempo establecido en el Acuerdo 031 de 1996 para la presentación del proyecto de presupuesto de cada vigencia fiscal, el correspondiente proyecto de **PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Que el Proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia de 2011, surtió trámite reglamentario tal como lo certifica el Secretario del Concejo Distrital de Barranquilla.

Que durante el estudio del proyecto en la Corporación Edilicia se introdujeron modificaciones al proyecto inicialmente presentado.

Que el Presupuesto General de Rentas e Ingresos de Capital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario para la vigencia fiscal de 2011, inicialmente presentado se estimó en la suma de **UN BILLON QUINIENOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML \$ (1.521.750.097.825).**

Que el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Servicio de la Deuda de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario para la vigencia fiscal de 2011, inicialmente presentado se estimó en la suma de **UN BILLON QUINIENOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML \$ (1.521.750.097.825).**

Que en primer debate la Comisión Segunda de Presupuesto del Honorable Concejo propuso y acto seguido aprobó la exclusión de unos artículos contenidos en las disposiciones generales inicialmente presentadas (art. 23, 49 y 61); en ese orden de ideas, el articulado sufre una re numeración automática.

Que el Honorable Concejo propuso y acto seguido aprobó unas modificaciones al proyecto de presupuesto 2011, las cuales se traducen en reducciones al presupuesto de rentas y recursos de capital así como al de gastos e inversión y la exclusión de unos artículos contenidos en las disposiciones generales.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el día 6 de Diciembre de 2010, en plenaria del Concejo para darle el segundo debate al proyecto de acuerdo por "Por el cual se aprueba y expide el presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011", la misma realizo modificaciones al proyecto haciendo uso del artículo 49 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, Acuerdo 031 de 1996, y redujo la partida en el presupuesto de rentas y recursos de capital lo consignado como recursos del crédito por valor de \$ 120.000.000.000, y de igual manera en el presupuesto de gastos.

Que en la misma sesión se redujo una partida en el presupuesto de rentas y recursos de capital en el tema de las contribuciones, por valor de \$ 84.999.999.000, y de igual forma se redujo en el presupuesto de gastos.

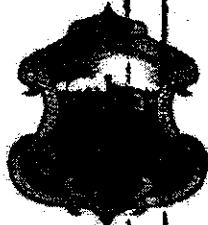
Que las modificaciones incluidas en primer debate por la Comisión de Presupuesto y en segundo debate por la plenaria al "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2011" tanto a algunas partidas presupuestales como a las disposiciones generales se encuentran incluidas en el informe generado por la Corporación sobre el trámite que tuvo el proyecto de acuerdo.

Que el honorable Concejo aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas e Ingresos de Capital reduciéndolo en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 204.999.999.000), lo que disminuye el estimativo inicial por este concepto a: **UN BILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.316.750.098.825).**

Que el honorable Concejo de Barranquilla aprobó modificar el Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Servicio de la Deuda de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, reduciéndolo en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 204.999.999.000), aprobando en consecuencia un presupuesto definitivo de gastos por la suma de: **UN BILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.316.750.098.825).**

Que en la misma sesión de plenaria el día 6 de Diciembre de 2010, se excluyeron, por iniciativa del Honorable Concejo de las disposiciones generales del proyecto de acuerdo "Por el cual se aprueba y expide el presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011", los artículos 11, 18, 31, 61 y 64, del texto aprobado en comisión segunda de Presupuesto.

Que el mismo día 6 de Diciembre de 2010, en plenaria se aprobó el proyecto "Por el cual se aprueba y expide el presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011", con las modificaciones hechas en plenaria antes mencionadas.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que el 10 de Diciembre de la presente anualidad el Doctor CARLOS ALBERTO ROJANO LLINAS, en calidad de Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla, remitió al despacho del Sr Alcalde Distrital para sanción el Proyecto de Acuerdo antes enunciado.

Que el artículo 78 de la Ley 136 de 1994 preceptúa, que el Alcalde puede objetar los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo por inconveniencia o por ser contrarios a la Constitución, la Ley y las Ordenanzas y si el Concejo no estuviere reunido, el Alcalde está en la obligación de convocarlo en la semana siguiente a la fecha de las objeciones y ese período de sesiones no podrá ser superior a cinco días.

Que en desarrollo de la disposición antes mencionada, el Alcalde Distrital, el día 16 de Diciembre de la presente anualidad presentó ante el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla objeción por inconveniencias del proyecto de acuerdo: "Por el cual se aprueba y expide el presupuesto de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011", por considerar que la exclusión de los artículos 18, 31 y 64 de las disposiciones generales incluidas en el proyecto original radicado por la Administración Distrital, efectuada por la Plenaria del Concejo implicaba graves dificultades para el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le corresponden al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que teniendo en cuenta que la Corporación no se encontraba reunida por cuanto habían culminado las sesiones ordinarias, mediante Decreto No. 0771 de 16 de Diciembre de 2010, se convocó a sesiones extra-ordinarias al Concejo Distrital de Barranquilla, con el objeto de estudiar y debatir las objeciones presentadas por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que de acuerdo con la comunicación de fecha 22 de Diciembre de 2010 enviada por el Presidente del Concejo Distrital, la Corporación declaró fundadas las objeciones presentadas por la Administración Distrital.

Que declaradas fundadas las objeciones presentadas por el señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, por parte del Concejo Distrital de Barranquilla, al Proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011"**, corresponde al Alcalde Distrital de Barranquilla adicionar a las disposiciones generales del proyecto de acuerdo los artículos 18, 31 y 64 del texto aprobado en comisión segunda de Presupuesto, realizando la reenumeración correspondiente en la versión final de las disposiciones generales.

Que el Alcalde Mayor de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario sancionó mediante Decreto 0796 el día 29 de Diciembre de 2011, el acuerdo No 0022 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011"

Que corresponde al Gobierno Distrital expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos de Barranquilla, en los términos establecidos en el Artículo



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

67 del Decreto Ley 111 de 1996 y del Artículo 55 del Acuerdo 031 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario.

Que dentro del acto administrativo que liquida el presupuesto se realizan las correcciones aritméticas y gramaticales pertinentes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1°. LIQUIDESE.** el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011, en la suma de **UN BILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PÉSO MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.316.750.098.825)**, detallados de la siguiente manera:

Cód	Concepto	2011
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS 2011</b>		<b>1.316.750.098.825</b>
<b>TOTAL RENTAS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>39.758.624.920</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL RENTAS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.276.991.473.905</b>
<b>TI.A</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.186.635.920.156</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>494.854.055.606</b>
<b>TI.A.1.3</b>	<b>Predial</b>	<b>158.679.840.928</b>
<b>TI.A.1.5</b>	<b>Industria y comercio</b>	<b>196.784.170.956</b>
<b>TI.A.1.6</b>	<b>Avisos y tableros</b>	<b>15.925.000.000</b>
<b>TI.A.1.7</b>	<b>Publicidad exterior visual</b>	<b>1.155.991.500</b>
<b>TI.A.1.8</b>	<b>Delineación y construcción</b>	<b>3.570.467.044</b>
<b>TI.A.1.9</b>	<b>Espectáculos públicos nacional</b>	<b>778.050.900</b>
<b>TI.A.1.10</b>	<b>Espectáculos públicos distrital</b>	<b>46.450.800</b>
<b>TI.A.1.18</b>	<b>Impuesto al cigarrillo</b>	<b>242.615.481</b>
<b>TI.A.1.25</b>	<b>Sobretasa Bomberil</b>	<b>5.903.525.129</b>
<b>TI.A.1.26</b>	<b>Sobretasa gasolina</b>	<b>30.063.788.045</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>32.874.288.956</b>
<b>TI.A.1.28.1</b>	<b>Bienestar del adulto mayor</b>	<b>9.746.177.945</b>
<b>TI.A.1.28.4</b>	<b>Pro cultura</b>	<b>5.278.500.000</b>
<b>TI.A.1.28.7</b>	<b>Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de</b>	<b>14.471.371.011</b>



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cód	Concepto	2011
	Atención	
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	3.378.240.000
TI.A.1.28.9.1	Bono al Deporte	3.378.240.000
	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	
TI.A.1.29		41.082.887.167
	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	
TI.A.1.30		6.746.978.701
TI.A.1.33	Otros ingresos tributarios	1.000.000.000
TI.A.2	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>691.781.864.550</b>
	Ingresos no tributarios propios	<b>65.580.610.678</b>
TI.A.2.1	Tasas y derechos	13.982.124.705
TI.A.2.2	Multas y sanciones	23.645.341.782
TI.A.2.3	Contribuciones	13.000.001.000
TI.A.2.4	Ventas de bienes y servicios	9.604.762.191
TI.A.2.5	Rentas contractuales	5.348.381.000
TI.A.2.6	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>626.201.253.871</b>
	<b>TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DPTAL</b>	<b>7.745.470.000</b>
TI.A.2.6.2.1.1	<b>SGP</b>	<b>437.978.758.749</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1	SGP Educación	275.887.644.903
TI.A.2.6.2.1.1.2	SGP Salud	118.079.193.422
TI.A.2.6.2.1.1.3	SGP Rio Grande de la Magdalena	94.353.750
TI.A.2.6.2.1.1.4	SGP Alimentación escolar	1.662.787.588
TI.A.2.6.2.1.1.5	SGP Agua potable y saneamiento básico	15.793.770.002
TI.A.2.6.2.1.1.6	SGP crecimiento de la economía	3.000.000.000
TI.A.2.6.2.1.1.7	SGP propósito general	23.461.009.084
TI.A.2.6.2.1.3	<b>FOSYGA</b>	<b>106.322.076.430</b>
TI.A.2.6.2.1.4	<b>ETESA</b>	<b>3.227.401.733</b>
TI.A.2.6.2.1.7	<b>REGALIAS Y COMPENSACIONES</b>	<b>28.187.232.675</b>
TI.A.2.6.2.1.8	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>42.740.314.285</b>
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.535.986.285
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Vivienda	21.368.328.000
TI.A.2.6.2.1.8.3	En Agua Potable y Saneamiento Básico	19.836.000.000
TI.B	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>90.355.553.749</b>
TI.B.1	Cofinanciación	79.070.960.297
TI.B.6	Recursos del Balance	2.000
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	3.544.591.452
TI.B.9	Donaciones	4.440.000.000
TI.B.10	Desahorro FONPET	2.000.000.000
TI.B.13	Reintegros	1.300.000.000

**B. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cód	Concepto	2011
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>39.758.624.920</b>
	Departamento Técnico Administrativo Medio	
1	Ambiente DAMAB	10.525.016.920
2	Foro Hídrico	26.760.720.000
3	Dirección Distrital de Liquidaciones	2.472.888.000

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2. LIQUIDESE.** El Presupuesto General de Gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, para atender las apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2011, en la suma de: **UN BILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** (\$ 1.316.750.098.825), según detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRITO DE BARRANQUILLA</b>	<b>1.316.750.098.825</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>1.276.991.473.905</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NIVEL CENTRAL</b>	<b>132.989.000.000</b>
ADMINISTRACION CENTRAL	118.360.560.347
TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL	14.628.439.654
Concejo Distrital	5.669.663.832
Personería Distrital	4.389.585.438
Contraloría Distrital	4.569.190.383
<b>PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>	<b>49.029.000.000</b>



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
Pasivos con entidades financieras	27.687.000.000
Fondo de contingencia	14.888.000.000
Demás Acreedores	6.454.000.000
<b>INVERSION</b>	<b>1.094.973.473.905</b>
<b>ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>39.758.624.920</b>

**GASTOS DE INVERSIÓN – PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**

SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
<b>PROGRAMA</b>			
		<b>TOTAL INVERSIÓN GENERAL</b>	<b>\$1.183.761.098.825</b>
	A	<b>TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>\$1.144.002.473.905</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>	<b>\$262.913.355.805</b>
Subprograma	01	Prestación del Servicio Educativo	\$218.663.355.805
Subprograma	02	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo	\$26.000.000.000
Subprograma	03	Gastos Generales	\$11.400.000.000
Subprograma	04	Oportunidades para el Acceso y Permanencia en la Educación Superior	\$200.000.000
Subprograma	05	Atención a Población Educativa con características Especiales	\$1.100.000.000
Subprograma	06	Articulación de la Política Educativa de Atención Integral a la Primera Infancia	\$100.000.000
Subprograma	07	Fomento del Acceso y la Permanencia en el Sistema Educativo	\$5.450.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>	<b>\$91.417.353.005</b>
Subprograma	01	Ampliación de la Oferta de Equipamientos Educativos Oficiales	\$67.732.736.000
Subprograma	02	Dotación del Sistema Educativo	\$7.650.000.000
Subprograma	03	Mejoramiento de la Calidad Educativa	\$16.034.617.005
<b>PROGRAMA</b>	<b>03</b>	<b>GESTION EDUCATIVA EFICIENTE</b>	<b>\$4.761.501.509</b>
Subprograma	01	Modernización de la Secretaría de Educación	\$4.461.501.509
Subprograma	02	Modernización de las Instituciones Educativas	\$300.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
<b>PROGRAMA</b>			
SECTOR	A.2	SALUD	\$260.739.366.889
PROGRAMA	01	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL	\$229.891.333.869
Subprograma	01	Régimen Subsidiado en Salud	\$229.891.333.869
PROGRAMA	02	ATENCION EN SALUD	\$3.268.029.916
Subprograma	01	Atención en Salud	\$2.564.283.632
Subprograma	02	Atención a Poblaciones Especiales	\$703.746.285
PROGRAMA	03	SALUD PUBLICA	\$10.196.055.560
Subprograma	01	Promoción de la Salud y Calidad de Vida	\$10.196.055.560
PROGRAMA	04	PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD	\$16.577.096.809
Subprograma	01	Modernización y Reorganización de la Red Pública Distrital	\$16.577.096.809
PROGRAMA	05	LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD	\$806.850.433
Subprograma	01	Reorganización Administrativa, Técnica y Financiera del Sector	\$806.850.433
SECTOR	A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$75.612.129.132
PROGRAMA	01	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS	\$53.163.085.750
Subprograma	01	Agua Potable y Saneamiento Básico	\$53.163.085.750
PROGRAMA	02	CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS	\$22.449.043.382
Subprograma	01	Canalización y Limpieza de Arroyos	\$22.449.043.382
SECTOR	A.4	DEPORTE Y RECREACION	\$3.396.676.169
PROGRAMA	01	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES	\$3.396.676.169
Subprograma	01	Difusión y Promoción del Deporte	\$3.396.676.169
PROGRAMA	02	BARRANQUILLA DEPORTIVA	\$11.395.085.253
Subprograma	01	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	\$10.223.078.794
Subprograma	02	Infraestructura Deportiva	\$1.172.006.459
PROGRAMA	03	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	\$100.000.000
Subprograma	01	Dotación Implementos Deportivos y Recreativos	\$100.000.000
SECTOR	A.5	CULTURA	\$5.522.998.342
PROGRAMA	01	BARRANQUILLA CULTURAL	\$5.522.998.342
Subprograma	01	Proyectos de Cultura, Convivencia y Ciudadanía	\$2.197.998.342
Subprograma	02	Proyectos del Sistema Distrital de Cultura	\$1.725.000.000
Subprograma	03	Proyectos de Patrimonio Cultural	\$1.100.000.000
Subprograma	04	Barranquilla Turística	\$500.000.000
PROGRAMA	01	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS	\$30.812.166.375





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
<b>PROGRAMA</b>			
Subprograma	01	Alumbrado Publico	\$30.812.165.375
Subprograma	02	Modernización Eléctrica	\$1.000
<b>SECTOR</b>			<b>\$32.813.166.375</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA</b>	<b>\$31.368.328.000</b>
Subprograma	01	Soluciones de Vivienda	\$24.718.328.000
Subprograma	02	Mejoramiento de Vivienda	\$6.250.000.000
Subprograma	03	Titulación	\$400.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS</b>	<b>\$1.600.000.000</b>
Subprograma	01	Mejoramiento Integral de Barrios	\$1.600.000.000
<b>SECTOR</b>			<b>\$172.120.420.249</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>	<b>\$9.547.149.782</b>
Subprograma	01	Comando, Control y Cultura de la Movilidad	\$9.547.149.782
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD</b>	<b>\$1.700.000.000</b>
Subprograma	01	Plan Maestro de Movilidad	\$1.700.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>03</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>\$142.469.257.905</b>
Subprograma	01	Concesión de la Malla Vial Distrital	\$24.381.732.104
Subprograma	02	Construcción y Mantenimiento de Vías	\$63.087.525.801
Subprograma	03	Interconexión Vial Regional	\$55.000.000.000
Subprograma	04	Expropiación de Predios	\$0
<b>PROGRAMA</b>	<b>04</b>	<b>SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE</b>	<b>\$15.305.022.665</b>
Subprograma	01	Mejoramiento de la Movilidad	\$15.305.022.665
<b>PROGRAMA</b>	<b>05</b>	<b>ACCESO A PUERTOS Y CONECTIVIDAD REGIONAL</b>	<b>\$3.098.989.896</b>
Subprograma	01	Inversión en Infraestructura	\$3.098.989.896
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>SANEAMIENTO DE LA CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA</b>	<b>\$2.000</b>
Subprograma	01	Plan de Saneamiento Cuenca Oriental de Barranquilla Convenio Minambiente - Cra y Distrito	\$2.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>	<b>\$927.596.907</b>
Subprograma	01	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico	\$927.596.907
<b>PROGRAMA</b>	<b>03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>	<b>\$38.125.953.638</b>
Subprograma	01	Transferencia Medio Ambiente	\$38.125.953.638
<b>SECTOR</b>			<b>\$1.150.000.000</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>CENTROS DE REHABILITACION</b>	<b>\$1.150.000.000</b>
Subprograma	01	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Carcelaria	\$0
Subprograma	02	Atención Integral a la Población Interna	\$1.150.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
<b>PROGRAMA</b>			
PROGRAMA	01	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>\$1.200.000.000</b>
Subprograma	01	Acciones para la Prevención	\$1.100.000.000
Subprograma	02	Gestión Local del Riesgo	\$100.000.000
PROGRAMA	02	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y CALAMIDADES DOMESTICAS</b>	<b>\$5.903.525.129</b>
Subprograma	01	Apoyo a la Movilidad y Suministro de Equipos de Protección Personal	\$1.100.000.000
Subprograma	01	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Bomberil	\$0
Subprograma	01	Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana	\$4.803.525.129
<b>PROGRAMA</b>			
PROGRAMA	01	<b>PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>\$680.000.000</b>
Subprograma	01	Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla	\$680.000.000
PROGRAMA	02	<b>BARRANQUILLA PRODUCTIVA, EMPRENDEDORA, TECNOLÓGICA, INFORMADA Y COMUNICADA - PETIC</b>	<b>\$120.000.000</b>
Subprograma	01	Promoción al Emprendimiento	\$120.000.000
<b>SECTOR</b>			
PROGRAMA	01	<b>COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>\$13.636.693.432</b>
Subprograma	01	Coordinación de Programas Multisectoriales dirigidos a la Infancia y Adolescencia	\$3.150.000.000
Subprograma	02	Seguridad Alimentaria	\$309.751.077
Subprograma	03	Fortalecimiento de la Política de Género en la Gestión del Desarrollo Local	\$250.000.000
Subprograma	04	Mi Viejo También Cuenta	\$7.796.942.356
Subprograma	05	Bienestar Social para la Población en Estado de Desplazamiento	\$210.000.000
Subprograma	06	Atención a Derechos de Discapacitados	\$120.000.000
Subprograma	07	Jóvenes Gestores de Oportunidades	\$150.000.000
Subprograma	08	Articulación de Acciones para la Atención de la Vulnerabilidad	\$1.650.000.000
<b>PROGRAMA</b>			
PROGRAMA	01	<b>MODERNIZACIÓN Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>	<b>\$3.300.000.000</b>
Subprograma	01	Dotación y Mantenimiento de Infraestructura de la Administración Distrital	\$3.300.000.000
PROGRAMA	02	<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>\$17.612.479.125</b>
Subprograma	01	Desarrollo Urbano	\$17.612.479.125
PROGRAMA	03	<b>RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO</b>	<b>\$12.790.000.000</b>
Subprograma	01	Recuperación del Espacio Público	\$12.790.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
<b>PROGRAMA</b>			
SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
PROGRAMA	01	BARRANQUILLA PARTICIPATIVA	\$125.000.000
Subprograma	01	Fortalecimiento de la Participación	\$125.000.000
PROGRAMA	02	CULTURA CIUDADANA	\$575.000.000
Subprograma	01	Construcción Conjunta de un Nuevo Ciudadano	\$150.000.000
Subprograma	02	Cultura del Control Social	\$100.000.000
Subprograma	03	Cultura Ciudadana Organizacional	\$75.000.000
Subprograma	04	Le Cumpló a mi Ciudad	\$250.000.000
SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
PROGRAMA	01	ORDEN EN LA CASA	\$10.318.625.291
Subprograma	01	Desarrollo Institucional	\$2.640.000.000
Subprograma	02	Convenios y Transferencias	\$7.678.625.291
PROGRAMA	02	FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACION	\$2.500.000.000
Subprograma	01	Apoyo a Localidades	\$2.500.000.000
PROGRAMA	03	SISBEN EN LAS LOCALIDADES	\$100.000.000
Subprograma	01	Fortalecimiento del SISBEN	\$100.000.000
PROGRAMA	04	TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	\$476.830.790
Subprograma	01	Manejo de las Comunicaciones Institucionales	\$476.830.790
PROGRAMA	05	DESARROLLO URBANO	\$400.000.000
Subprograma	01	Desarrollo Urbano	\$400.000.000
PROGRAMA	06	EL CENTRO PARA TODOS	\$500.001.000
Subprograma	01	Renovación Urbana	\$500.001.000
PROGRAMA	07	SOPORTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$855.000.000
Subprograma	01	Soporte a Servicios Públicos	\$855.000.000
PROGRAMA	08	BARRANQUILLA DIGITAL	\$15.000.000
Subprograma	01	Barranquilla Digital	\$15.000.000
PROGRAMA	10	MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL	\$9.198.259.733
Subprograma	01	Desarrollo del Talento Humano	\$300.000.000
Subprograma	02	Defensa Jurídica	\$1.500.000.000
Subprograma	03	Gestión Tributaria	\$7.398.259.733
PROGRAMA	11	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	\$60.692.305.496
Subprograma	01	Depuración y Pago de Acreencias	\$49.029.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

SECTOR	COD	CONCEPTO	TOTAL
<b>PROGRAMA</b>			
Subprograma	02	Déficit Fiscal	\$0
Subprograma	03	Fondo Territorial de Pensiones	\$11.663.305.496
<b>SECTOR</b>	<b>A.18</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$ 10.998.059.246</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>\$9.638.059.246</b>
Subprograma	01	Sostehimiento de Inspecciones y Comisarias de Familia	\$2.351.080.544
Subprograma	02	Reconstrucción de Cuarteles y Otras Instalaciones	\$2.847.993.995
Subprograma	03	Compra de Equipos de Comunicación, Montaje y Operación de Redes de Inteligencia	\$148.984.747
Subprograma	04	Recompensas a Personas que Colaboren con la Justicia y Seguridad de las Mismas	\$90.000.000
Subprograma	05	Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados	\$300.000.000
Subprograma	06	Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Público	\$3.899.999.960
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA</b>	<b>\$700.000.000</b>
Subprograma	01	Convivencia y Solidaridad	\$490.000.000
Subprograma	02	Atención a la Población Desvinculada del Conflicto Armado	\$70.000.000
Subprograma	03	Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado	\$140.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>03</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS -MASC-</b>	<b>\$380.000.000</b>
Subprograma	01	Apoyo a la Infraestructura Física y Dotación de Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	\$380.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>04</b>	<b>DERECHOS HUMANOS, DIH Y MISIÓN MEDICA</b>	<b>\$280.000.000</b>
Subprograma	01	Promoción y Ejecución del Plan Distrital de Misión Medica	\$140.000.000
Subprograma	02	Promoción de los Derechos Humanos	\$140.000.000
<b>SECTOR</b>			
<b>Programa</b>	<b>01</b>	<b>Interventorías Técnicas de los Proyectos</b>	<b>\$42.761.691</b>
Subprograma	01	Inversión en Medio Ambiente	\$42.761.691

### GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>\$39.758.624.920</b>
<b>TOTAL PLAN DE INVERSIONES ENTES PÚBLICOS</b>		<b>\$39.758.624.920</b>
<b>SECTOR</b>		
<b>MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$3.390.794.335</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>\$7.134.222.585</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>
		<b>\$6.900.000.000</b>



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>			<b>\$39.758.624.920</b>
Subprograma	01	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico	\$6.900.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>EDUCACION AMBIENTAL</b>	<b>\$10.000.000</b>
Subprograma	01	Educación Ambiental	\$10.000.000
<b>PROGRAMA</b>	<b>03</b>	<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<b>\$224.222.585</b>
Subprograma	01	Gestión ambiental	\$224.222.585
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$1.338.300.918</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>			<b>\$5.328.250.000</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>			<b>\$600.000.000</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>01</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>	<b>\$19.494.169.082</b>
Subprograma	01	Canalización y Limpieza de Arroyos	\$19.494.169.082
<b>PROGRAMA</b>	<b>02</b>	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>	<b>\$600.000.000</b>
Subprograma	01	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico	\$600.000.000
<b>SECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			<b>\$2.472.888.000</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>\$2.472.888.000</b>

**PARAGRAFO.** La ejecución presupuestal se registrará por las siguientes disposiciones generales aprobadas por el Concejo, a través del Acuerdo N° 0022 de 2010 y el Decreto 0796 de 2010, que hacen parte integral de este acto administrativo.

### **TERCERA PARTE**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **I. CAMPO DE APLICACION**

**Artículo 3.** Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, orgánicas del presupuesto general de la Nación y del Acuerdo 31 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, deben aplicarse en armonía con estas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Distrital.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del Nivel Central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Distritales y de los recursos del Distrito asignados a las Empresas industriales y Comerciales del Estado, y Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquéllas.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital, hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, Ordenanza, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

**CAPITULO I**

**DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL**

**Artículo 4.** La Secretaría de Hacienda Distrital informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito, para efectos de su compromiso y ejecución.

La Secretaría de Hacienda Distrital definirá las solicitudes de modificación a fuentes de financiación de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el presupuesto anual.

**Artículo 5.** El Gobierno Distrital podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

**Artículo 6.** La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**Parágrafo.** Los ingresos corrientes del Distrito y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Tesorería General del Distrito. La Secretaría de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los recursos distritales. Igualmente, y previa autorización del Concejo se podrán realizar convenios con entidades del orden distrital para el recaudo y administración de rentas distritales.

**Artículo 7.** La Secretaría de Hacienda, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, en especial el Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Artículo 8.** Los ingresos corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales o en los contratos no se hayan cedidos a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo

**Artículo 9.** Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Tesorería Distrital deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto general del Distrito con el fin de satisfacer las necesidades del gasto público. Para tal efecto, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, se podrá realizar la respectiva incorporación presupuestal.

**Artículo 10.** Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo.

**Artículo 11.** Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2.003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 550 de 1999, la Ley 617 de 2000 y las consideraciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

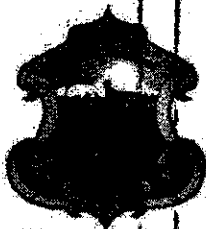
**Artículo 12.** Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Regalías, Aportes del Ministerio de la Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas de destinación específica percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2010, se incorporarán al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2011 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2010.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2011, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas.

**Artículo 13.** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2.001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías deberán reintegrarse a dicho fondo.

**Artículo 14.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
 (Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 15.** En el caso de los recursos del Crédito para su incorporación al Presupuesto General del Distrito es necesario que el crédito esté previamente autorizado. Para estos efectos, una vez aprobado el respectivo crédito, el monto del mismo podrá ser incorporado al presupuesto del Distrito mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital.

**CAPITULO II**

**DE LOS GASTOS**

**Artículo 16.** Corresponde al Alcalde ordenar y reconocer el pago de todos los gastos de la administración y disponer la forma de hacerlo, bien sea parcial o totalmente.

**Artículo 17.** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

**Artículo 18.** Conforme a lo establecido por la Ley 136 de 1994, el Alcalde Distrital, podrá ordenar los gastos distritales, adelantar procesos de selección, y celebrar todo tipo de contratos y convenios interadministrativos, tanto con entidades privadas y públicas del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional, que sean necesarios para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2011, durante el término de la misma, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital. Estas Facultades podrán ser delegadas o desconcentradas en los Secretarios de Despacho, Gerentes Administrativos, Jefes de Departamentos Administrativos, según corresponda, ciñéndose a los preceptos de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**Artículo 19.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**Artículo 20.** Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

**PARAGRAFO:** El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro de Compromiso Presupuestal, expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 21.** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2011. Por medio de esta, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**Artículo 22.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 23.** Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el sector de fortalecimiento institucional por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización.

**Artículo 24.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que registrará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito.

**Artículo 25.** La adquisición de los bienes que necesiten las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

**Artículo 26.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante acto administrativo suscrito por el Secretario de Hacienda.

En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o concejos directivos. Si no existen juntas o concejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos.

**Artículo 27.** La Secretaria de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2011.

**Artículo 28.** Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Distrito correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**Artículo 29.** Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o concejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o concejos directivos.

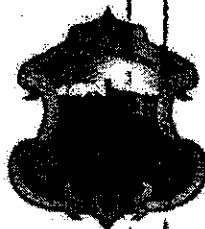
Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

**Artículo 30.** La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda están a cargo del Secretario de Hacienda o de quien este delegue, según las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Artículo 31.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

**Artículo 32:** Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario para incorporar en el Presupuesto de Rentas, recursos adicionales, así como a realizar traslados, y crear rubros en el Presupuesto de Gastos e inversiones del Distrito de Barranquilla, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión. En éste último evento, deberá establecerse de manera



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su adición y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones Vigencia Fiscal 2011.

**Artículo 33.** La ejecución del presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CONFIS Distrital.

**Artículo 34.** No se podrá destinar a gastos de funcionamiento un porcentaje superior al 50% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2011 y el Alcalde determinará mediante decreto antes del 31 de octubre la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el Distrito, previa certificación de la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población.

**Parágrafo.** Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Distrito de Barranquilla, deberá establecer una meta de Superávit primario para cada vigencia con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior será fijado por la Secretaría de Hacienda y aprobado por el Concejo de Gobierno.

**Artículo 35.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Concejo Distrital, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Concejo.

Los proyectos de acuerdo de iniciativa de la administración distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 36.** La Secretaría de Hacienda distribuirá por medio de acto administrativo las partidas globales consignadas en el presupuesto, que no estén comprometidas por contratos, convenios, resolución o acta, así como las que se incluyan durante su ejecución sin alterar los planes y órdenes de prioridad aquí establecidos.

**Artículo 37.** Las entidades favorecidas con transferencias presupuestales, elaborarán un presupuesto que debe ser previamente aprobado por la Secretaría de Hacienda, para que pueda ordenarse su pago total o parcial.

**Artículo 38.** Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

**Artículo 39.** Los aportes del Distrito sólo podrán girarse a las entidades encargadas directamente de invertirlos, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1.993.

**Artículo 40.** La Disponibilidad de los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto.

**CAPITULO III**

**DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR**

**Artículo 41.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondientes al año 2010 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2011 por parte de la Secretaría de Hacienda Pública Distrital, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería y Finanzas o quien haga sus veces.

**Artículo 42.** Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2010 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2010, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2010 y se pagaran con cargo al presupuesto que les dio origen.

**Artículo 43.** El monto que se determine como reservas presupuestales y cuentas por pagar en poder del Tesorero, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2010, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2011, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas de orden distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2011, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a los establecimientos públicos y sus asimilados con el régimen de aquellas de orden distrital,



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2011, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Distrital.

**Artículo 44.** Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS VIGENCIAS FUTURAS**

**Artículo 45.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización del Concejo Distrital para comprometer vigencias futuras. El Distrito de Barranquilla deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

**Artículo 46.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el perfeccionamiento del compromiso.

**CAPÍTULO V**  
**DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 47.** El Gobierno Distrital en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

**Artículo 48.** La Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Oficina de Presupuesto hará por acto administrativo las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales. Si estos son relacionados con programas de inversión la Secretaría de Planeación definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 49.** Las sentencias y conciliaciones, cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Artículo 50.** Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla pagarán los fallos de tutela y las sentencias judiciales en firme, con cargo al rubro al que corresponda la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 51.** Autorízase al señor Alcalde del Distrito y/o sus delegados, en virtud de los actos administrativos, de la estructura orgánica y distribución de funciones del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

**Parágrafo.** Las compensaciones y cruces de cuentas que involucren acreencias del proceso de Reestructuración de Pasivos de la Ley 550 de 1999, sólo procederán contra el pago de obligaciones fiscales causadas hasta Diciembre del 2011.

**Artículo 52.** El Gobierno Distrital presentará al Concejo Distrital, los correspondientes proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión y tal facultad no haya sido delegada en el Alcalde Distrital.

El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

**Artículo 53.** Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2010, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2011.

**Artículo 54.** El impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios deberá hacerse explícito. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 55.** No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos, ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales, por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios, aún si encontrasen autorizados por Acuerdo.

**Artículo 56.** No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa, sin autorización para comprometer vigencias futuras o sin la tramitación ordinaria por conducto de la Secretaría de Hacienda. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar, de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.

**Artículo 57.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente, tanto en el nivel central como en los Establecimientos Públicos.

**Artículo 58.** En el presupuesto del nivel central, el Distrito de Barranquilla asignará los aportes destinados a los establecimientos públicos y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Distrito destinadas a ejecutarse como transferencias, toda vez que el Distrito cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

**Artículo 59.** La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos del Crédito Interno, Externo, Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

**Artículo 60.** La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas complementarias sobre la materia.

**Artículo 61.** Será responsabilidad de la Tesorería General del Distrito la elaboración del PAC, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva.

**Artículo 62.** Las órdenes de pago presentadas a la Secretaria de Hacienda Distrital deben ser autorizadas (ordenadas) únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital autorizados mediante acto administrativo.

**Artículo 63.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**DECRETO N° 0799**  
(Diciembre 30 de 2010)

**"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**Artículo 64.** En el evento de que se generen ordenes de embargos de los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito, incluidas las transferencias que hace la Nación, la Oficina de Jurídica del Distrito hará las gestiones necesarias para su desembargo, la Oficina de Presupuesto del Distrito expedirá la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

**Artículo 65** Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Acuerdo, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito.

**Artículo 66.** El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Decreto que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

**Artículo 67.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2011.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2010.

**MIGUEL LOZANO ARIZA**  
Alcalde Mayor de Barranquilla (E)

Proyectó: Alexander De la hoz  
Revisó : Raul Macouture Daza  
Aprobó : Fidel Castaño Duque





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

Tomando como base legal para esta parte del decreto de liquidación se sustenta con las siguientes normas:

- 1.- Según el numeral 3, Artículo 67, Título X, del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece: "Este decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (Ley 38 de 1989, art 54, Ley 179 de 1994, art 31)".
- 2.- Según el numeral 7, Artículo 55 del Acuerdo 031 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla que establece: "Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores".
- 3.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Acuerdo 0022 de Diciembre 06 de 2010, "El Gobierno Distrital en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda".
- 4.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 del Acuerdo 0022 de Diciembre 06 de 2010, "La Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Oficina de Presupuesto hará por acto administrativo las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales. Si estos son relacionados con programas de inversión la Secretaría de Planeación definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal".
- 5.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 962 de 2005, reglamentado mediante el Decreto 3402 de 2007, **Artículo 1°**. "Formulario Único Territorial. Adóptese un Formulario Único Territorial, FUT, de reporte de información, mediante el cual se recolectará información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales".

En este documento se detalla, cada sección tanto del presupuesto de Rentas, como de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario, para la vigencia fiscal de 2011, en este se aplica la correcta ubicación de los conceptos rentísticos, con sus respectiva codificación, igual sucede con la parte de los gastos, tanto de funcionamiento como de inversión, aplicando el orden establecido en los Decretos 568 de 1996 (por medio del cual se reglamenta el Decreto Ley 111 de 1996) y el Decreto 3402 de 2007, por medio del cual se crea el Formulario Único Territorial, cuya finalidad es el reporte de la información presupuestal, tanto de ingresos como de gastos de las entidades territoriales; el cual contiene una clasificación homogénea para el reporte de la información presupuestal de los entes territoriales.

A continuación se describe en tres partes la liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal de 2011.

**PRIMERA PARTE**



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

**A.- PRESUPUESTO DE RENTAS 2011**

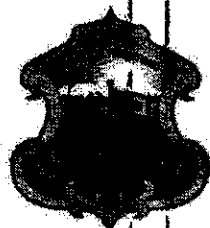
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>
<b>INGRESOS TOTALES POR RENTAS UNICAS DE CAPITAL</b>		<b>39.758.624.920</b>
<b>TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>		<b>39.758.624.920</b>
<b>TI</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.276.991.473.905</b>
<b>TI.A</b>	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>1.186.635.920.156</b>
<b>TI.A.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>494.854.055.606</b>
<b>TI.A.1.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>158.679.840.928</b>
<b>TI.A.1.3</b>	<b>Impuesto Predial unificado</b>	<b>132.421.558.637</b>
<b>TI.A.1.3.1</b>	<b>Impuesto Predial Unificado vigencia Actual</b>	<b>26.258.282.291</b>
<b>TI.A.1.3.2</b>	<b>Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores</b>	<b>196.784.170.956</b>
<b>TI.A.1.5</b>	<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>171.628.000.000</b>
<b>TI.A.1.5.1</b>	<b>Industria y Comercio de la vigencia actual</b>	<b>25.156.170.956</b>
<b>TI.A.1.5.2</b>	<b>Industria y Comercio de la vigencia anterior</b>	<b>15.925.000.000</b>
<b>TI.A.1.6</b>	<b>Avisos y Tableros</b>	<b>11.951.574.357</b>
<b>TI.A.1.6.1</b>	<b>Avisos y Tableros vigencia actual</b>	<b>3.973.425.643</b>
<b>TI.A.1.6.2</b>	<b>Avisos y Tableros vigencias anteriores</b>	<b>1.155.991.500</b>
<b>TI.A.1.7</b>	<b>Publicidad Exterior Visual</b>	<b>633.420.000</b>
<b>TI.A.1.7.1</b>	<b>Publicidad Exterior Visual (10% Construseñales)</b>	<b>522.571.500</b>
<b>TI.A.1.7.2</b>	<b>Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control)</b>	<b>3.570.467.044</b>
<b>TI.A.1.8</b>	<b>Impuesto de Delineación y Construcción</b>	<b>778.050.900</b>
<b>TI.A.1.9</b>	<b>Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte</b>	<b>46.450.800</b>
<b>TI.A.1.10</b>	<b>Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital</b>	<b>242.615.481</b>
<b>TI.A.1.18</b>	<b>Impuesto al Cigarrillo</b>	<b>5.903.525.129</b>
<b>TI.A.1.25</b>	<b>Sobretasa Bomberil</b>	<b>30.063.788.045</b>
<b>TI.A.1.26</b>	<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	<b>32.874.288.956</b>
<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>9.746.177.945</b>
<b>TI.A.1.28.1</b>	<b>Bienestar del Adulto Mayor</b>	<b>5.278.500.000</b>
<b>TI.A.1.28.4</b>	<b>Pro Cultura</b>	<b>17.849.611.011</b>
<b>TI.A.1.28.9</b>	<b>Otras Estampillas</b>	<b>14.471.371.011</b>
<b>TI.A.1.28.9.1</b>	<b>Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención</b>	<b>3.378.240.000</b>
<b>TI.A.1.28.9.2</b>	<b>Bono al Deporte</b>	<b>41.082.887.167</b>
<b>TI.A.1.29</b>	<b>Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público</b>	<b>6.746.978.701</b>
<b>TI.A.1.30</b>	<b>Contribución sobre Contratos de Obras Públicas</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>TI.A.1.33</b>	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>691.781.864.550</b>
<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>13.982.124.705</b>
<b>TI.A.2.1</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>3.098.989.896</b>
<b>TI.A.2.1.7</b>	<b>Contraprestación portuaria</b>	<b>1.450.000.000</b>
<b>TI.A.2.1.10</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>1.450.000.000</b>
<b>TI.A.2.1.10.1</b>	<b>Gaceta Distrital y Contribución de Promoción</b>	<b>116.934.809</b>
<b>TI.A.2.1.11</b>	<b>Derechos de explotación de juegos de suerte y azar</b>	



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

Código	Nombre	Presupuesto Inicial
TI.A.2.1.11.1	Rifas	116.934.809
TI.A.2.1.12	Otras Tasas	9.316.200.000
TI.A.2.1.12.1	Derechos de tránsito	8.500.000.000
TI.A.2.1.12.2	Rotura de Vías	116.600.000
TI.A.2.1.12.3	Ocupación Temporal del Espacio Público	699.600.000
TI.A.2.2	<b>Multas y sanciones</b>	<b>23.645.341.782</b>
TI.A.2.2.1	<b>Tránsito y Transporte</b>	<b>10.497.149.782</b>
TI.A.2.2.1.1	Tránsito y Transporte (Comparendos)	9.806.602.100
TI.A.2.2.1.2	Recaudo Simit Externo	690.547.682
TI.A.2.2.5	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>13.148.192.000</b>
TI.A.2.2.5.1	Predial	9.012.763.000
TI.A.2.2.5.2	Sobretasa Ambiental	1.393.524.000
TI.A.2.2.5.3	Industria y Comercio	2.741.905.000
TI.A.2.3	<b>Contribuciones</b>	<b>13.000.001.000</b>
TI.A.2.3.1	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>13.000.000.000</b>
TI.A.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual	0
TI.A.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores	13.000.000.000
TI.A.2.3.2	<b>Participación en la Plusvalía</b>	<b>1.000</b>
TI.A.2.4	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>9.604.762.191</b>
TI.A.2.4.8	Servicios de salud y previsión social	104.762.191
TI.A.2.4.9	Servicios de Transito y Transporte	9.500.000.000
TI.A.2.5	<b>Rentas contractuales</b>	<b>5.348.381.000</b>
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	5.348.381.000
TI.A.2.6	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>626.201.253.871</b>
TI.A.2.6.1	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>8.552.320.433</b>
TI.A.2.6.1.1	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>806.850.433</b>
TI.A.2.6.1.1.2	ETESA (25 % Art. 60 Ley 715)	806.850.433
TI.A.2.6.1.2	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>7.217.620.000</b>
TI.A.2.6.1.2.1	De vehículos Automotores	7.217.620.000
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	527.850.000
TI.A.2.6.2	<b>Trasferencias para inversión</b>	<b>617.648.933.438</b>
TI.A.2.6.2.1	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>617.648.933.438</b>
TI.A.2.6.2.1.1	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>437.978.758.749</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1	<b>Sistema General de Participaciones -Educación</b>	<b>275.887.644.903</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1.1	<b>S. G. P. Educación - Población Atendida</b>	<b>262.355.271.903</b>
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.1	Con situación de Fondos	228.900.705.313
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	Sin Situación de Fondos	33.454.566.590
TI.A.2.6.2.1.1.1.4	S. G. P. Educación -Recursos de Calidad	13.532.373.000
TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	Calidad por matricula	13.532.373.000
TI.A.2.6.2.1.1.2	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>118.079.193.422</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	<b>S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado</b>	<b>82.443.634.683</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Continuidad	82.443.634.683



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>
TI.A.2.6.2.1.1.2.1.2	S. G. P. Salud - Régimen Subsidiado Ampliación	0
TI.A.2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	7.867.760.000
TI.A.2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	27.767.798.739
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	94.353.750
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	1.662.787.588
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	15.793.770.002
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	3.000.000.000
TI.A.2.6.2.1.1.6.1	Primera Infancia	3.000.000.000
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	23.461.009.084
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	S.G.P. Recreación y Deporte	1.718.224.839
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	S.G.P. Cultura	1.288.668.631
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	S.G.P. Libre Inversión	20.454.115.614
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	106.322.076.430
TI.A.2.6.2.1.4	ETESA (75 % Art. 60 Ley 715)	2.420.551.300
TI.A.2.6.2.1.7	Regalías y Compensaciones	28.187.232.675
TI.A.2.6.2.1.7.2	Regalías por carbón	166.272.750
TI.A.2.6.2.1.7.5	Por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción	308.834.925
TI.A.2.6.2.1.7.7	Regalías Triple A (Sin Situación de Fondo)	27.712.125.000
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	42.740.314.285
TI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	1.535.986.285
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Aportes Minprotección Programa de LEPROA	68.620.500
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	Aportes Minprotección Programa de TBC	84.456.000
TI.A.2.6.2.1.8.1.3	Aportes Minprotección Programa de ETV	679.163.500
TI.A.2.6.2.1.8.1.4	Aportes Minprotección Programa de INIMPOTABLE	639.056.651
TI.A.2.6.2.1.8.1.5	Atención a Desplazados	64.689.634
TI.A.2.6.2.1.8.3	En otros sectores	41.204.328.000
TI.A.2.6.2.1.8.3.1	Vivienda	21.368.328.000
TI.A.2.6.2.1.8.3.5	Agua potable y saneamiento básico	19.836.000.000
<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DIFERIDOS</b>	
TI.B.1	Cofinanciación	79.070.960.297
TI.B.1.1	Cofinanciación Nacional - nivel central	64.800.001.000
TI.B.1.1.4	Programas de Infraestructura- Segunda calzada Circunvalar	55.000.000.000
TI.B.1.1.5	Programas Otros Sectores	9.800.001.000
TI.B.1.1.5.1	Recuperación de Espacios Públicos en el Centro Histórico y su Área de Influencia	1.000
TI.B.1.1.5.2	Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe	8.000.000.000
TI.B.1.1.5.3	Acción Social (Sin Situación de Fondos)	1.800.000.000
TI.B.1.2	Cofinanciación DEPARTAMENTAL - nivel central	13.500.959.297
TI.B.1.2.3	Programas de Agua potable y saneamiento básico	9.715.413.980
TI.B.1.2.5	Programas Otros Sectores	3.785.545.317



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Presupuesto Inicial</b>
TI.B.1.2.5.1	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	3.785.545.317
TI.B.1.4	Otras Cofinanciaciones	770.000.000
TI.B.1.4.1	Sector Descentralizado	770.000.000
TI.B.1.4.1.4	Sector Privado	770.000.000
TI.B.1.4.1.4.1	Soporte a Servicios Públicos - E.S.P.	770.000.000
TI.B.6	Recursos del Balance	2.000
TI.B.6.1	Cancelación de reservas	1.000
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	1.000
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	3.544.591.452
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre Destinación	2.072.006.459
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	1.472.584.993
TI.B.8.2.1	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica	1.351.279.879
TI.B.8.2.1.1	SGP con destinación específica - Educación	422.280.000
TI.B.8.2.1.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud	359.609.795
TI.B.8.2.1.2.1	SGP con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	239.921.057
TI.B.8.2.1.2.2	SGP con destinación específica - Salud: Pública	79.750.446
TI.B.8.2.1.2.3	SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	39.938.292
TI.B.8.2.1.3	SGP Destinación específica - Alimentación Escolar	186.761.828
TI.B.8.2.1.4	SGP con destinación específica - Ribereños	2.111.400
TI.B.8.2.1.5	SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico	158.355.000
TI.B.8.2.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	30.000.000
TI.B.8.2.1.6.1	Primera Infancia	30.000.000
TI.B.8.2.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	192.161.856
TI.B.8.2.1.7.1	S.G.P Deportes	13.451.330
TI.B.8.2.1.7.2	S.G.P Cultura	11.529.711
TI.B.8.2.1.7.3	S.G.P Libre Inversión	167.180.815
TI.B.8.2.2	Provenientes de regalías y compensaciones	5.000.000
TI.B.8.2.3	Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica	116.305.114
TI.B.9	Donaciones	4.440.000.000
TI.B.9.1	Donaciones Agencias de Cooperación	4.440.000.000
TI.B.10	Desahorro FONPET	2.000.000.000
TI.B.10.2	Sin Situación de Fondos	2.000.000.000
TI.B.13	Reintegros	1.300.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

**B.- INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

Cód	Nombre	Presupuesto Inicial
B	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	39.758.624.920
<b>1</b>	<b>TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>39.758.624.920</b>
1.1	Departamento Técnico Administrativo Medio Ambiente DAMAB	10.525.016.920
1.2	Foro Hídrico	26.760.720.000
1.3	Dirección Distrital de Liquidaciones	2.472.888.000

**SEGUNDA PARTE**

**A.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CÓD	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011	
<b>1</b>	<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL</b>		<b>132.989.000.000</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	Dep	Rec
1.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>		<b>37.584.458.245</b>
1.1.1.1	Sueldos de Personal de Nomina	1	ICLD
1.1.1.1.1			29.930.931.885
1.1.1.1.4	<b>Prima Legales</b>		<b>4.440.404.144</b>
1.1.1.1.4.1	de Servicio	1	ICLD
1.1.1.1.4.2	de Vacaciones	1	ICLD
1.1.1.1.4.3	de Navidad	1	ICLD
1.1.1.1.5	Vacaciones	1	ICLD
1.1.1.1.6	Bonificación de Dirección	1	ICLD
1.1.1.1.7	Auxilio de transporte y Alimentación	1	ICLD
1.1.1.1.8	Prestaciones Sociales Extralegales	1	ICLD
1.1.1.1.9	Dotación de personal	1	ICLD
1.1.1.1.10	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	1	ICLD
1.1.1.1.11	Bonificación de Recreación	1	ICLD
1.1.2	<b>INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>		<b>1.000</b>
1.1.2.1	Indemnización de Personal	1	ICLD
1.1.3	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>		<b>700.001.000</b>
1.1.3.1	Honorarios	1	ICLD
1.1.3.3	Personal Supernumerarios	1	ICLD
1.1.3.4	Servicios Técnicos	1	ICLD
1.1.4	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>		<b>9.966.733.393</b>
1.1.4.1	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>1.329.521.056</b>
1.1.4.1.1	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>		<b>1.329.521.056</b>
1.1.4.1.1.1	Aporte Para Salud	1	ICLD
1.1.4.1.1.1.1	De funcionarios de la administración central	1	ICLD
1.1.4.1.1.1.1.1			96.063.665
1.1.4.1.1.1.1.2	Aportes para Pensión	1	ICLD
1.1.4.1.1.1.1.3	Aportes ARP	1	ICLD
1.1.4.1.1.1.1.4	Aportes para Cesantías	1	ICLD
1.1.4.1.1.1.1.4.1			1.037.554.561
1.1.4.1.1.1.1.4.2			0
1.1.4.1.1.1.1.4.3			195.902.829



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

CÓD	CONCEPTO			PRESUPUESTO 2011
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO			6.359.976.979
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL			6.359.976.979
1.1.4.2.1.1	Aporte Para Salud	1	ICLD	2.054.658.618
1.1.4.2.1.1.1	De funcionarios de la administración central	1	ICLD	2.054.658.618
1.1.4.2.1.2	Aportes para Pensión	1	ICLD	1.998.759.250
1.1.4.2.1.3	Aportes ARP	1	ICLD	132.079.651
1.1.4.2.1.4	Aportes para Cesantías	1	ICLD	2.174.479.460
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES			2.277.235.359
1.1.4.3.1	SENA	1	ICLD	126.513.075
1.1.4.3.2	ICBF	1	ICLD	759.078.453
1.1.4.3.3	ESAP	1	ICLD	126.513.075
1.1.4.3.4	Cajas de compensación Familiar	1	ICLD	1.012.104.604
1.1.4.3.5	Institutos Técnicos	1	ICLD	253.026.151
1.2	GASTOS GENERALES			22.435.251.474
1.2.1	ADQUISICION DE BIENES			1.050.000.000
1.2.1.1	Compra de Equipos	1	ICLD	250.000.000
1.2.1.2	Materiales y suministros	1	ICLD	800.000.000
1.2.2	ADQUISICION DE SERVICIOS			21.385.251.474
1.2.2.1	Capacitación Personal Administrativo	1	ICLD	1.000
1.2.2.2	Impresos y publicaciones	1	ICLD	500.000.000
1.2.2.3	SEGUROS			576.422.493
1.2.2.3.1	seguros de bienes muebles e inmuebles	1	ICLD	133.334.903
1.2.2.3.2	Seguro de Vida			443.087.590
1.2.2.3.2.2	Del Alcalde	1	ICLD	260.927.590
1.2.2.3.2.3	De los Concejales	1	ICLD	103.500.000
1.2.2.3.2.4	Otros Seguros de Vida	1	ICLD	78.660.000
1.2.2.4	Impuestos y Multas	1	ICLD	30.000.000
1.2.2.5	Arrendamientos	1	ICLD	1.678.078.488
1.2.2.6	Servicios Públicos			6.515.749.493
1.2.2.6.1	Energía	1	ICLD	3.727.073.405
1.2.2.6.2	Telecomunicaciones	1	ICLD	1.401.442.048
1.2.2.6.3	Acueducto, alcantarillado y aseo	1	ICLD	1.231.984.041
1.2.2.6.4	Gas natural	1	ICLD	103.500.000
1.2.2.6.5	Otros servicios públicos	1	ICLD	51.750.000
1.2.2.7	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	1	ICLD	100.000.000
1.2.2.8	Viáticos y gastos de Viaje	1	ICLD	350.000.000
1.2.2.9	Gastos Electorales	1	ICLD	1.500.000.000
1.2.2.1.1	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			7.750.000.000
1.2.2.1.1.2	Servicios Contratados-Outsourcing	1	ICLD	1.500.000.000
1.2.2.1.1.3	Servicio de Vigilancia	1	ICLD	5.000.000.000
1.2.2.1.1.4	Gastos Generales del Fideicomiso	1	ICLD	1.000.000.000
1.2.2.1.1.5	Gastos Financieros	1	ICLD	100.000.000
1.2.2.1.1.6	Combustibles y Lubricantes	1	ICLD	150.000.000
1.2.3	OTROS GASTOS GENERALES			2.385.000.000
1.2.3.1	Gastos Varios e Imprevistos	1	ICLD	100.000.000
1.2.3.2	Actividades Cívicas y Culturales	1	ICLD	20.000.000
1.2.3.3	Recepciones y Relaciones Publicas	1	ICLD	20.000.000
1.2.3.4	Gastos de Movilización y Seguridad del Alcalde	1	ICLD	260.000.000
1.2.3.5	Comunicaciones y Transporte	1	ICLD	650.000.000



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

CÓD	CONCEPTO			PRESUPUESTO 2011
1.2.3.6	Fotocopias. Heliografías y servicios Complementarios	1	ICLD	150.000.000
1.2.3.7	Promoción Institucional	1	ICLD	400.000.000
1.2.3.1.5	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>			785.000.000
1.2.3.1.5.1	Parque Automotor	1	ICLD	270.000.000
1.2.3.1.5.2	Equipos	1	ICLD	115.000.000
1.2.3.1.5.3	Edificio Administración Central	1	ICLD	400.000.000
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>62.302.548.887</b>
1.3.1	Mesadas Pensionales	1	ICLD	47.490.331.034
1.3.2	Cuota Partes Mesadas Pensionales	1	ICLD	1.000
1.3.4	Bonos Pensionales y Cuota partes pensionales Tipo C y E	1	ICLD	2.000
1.3.4.1	Con Situación de Fondos	1	ICLD	1.000
1.3.4.2	Sin Situación de Fondos	1	ICLD	1.000
1.3.5	Pago de pensiones de docentes nacionalizados Transf. Ctes: Establecimientos Públicos y Entidades	1	ICLD	1.000
1.3.6	Descentralizadas			14.628.440.654
1.3.6.1	A Establecimientos Públicos			14.628.439.654
1.3.6.1.1	Transferencia Concejo			5.669.663.832
1.3.6.1.1.1	Honorarios Concejo	1	ICLD	1.434.367.853
1.3.6.1.1.2	Transferencia Gastos Generales - Concejo	1	ICLD	4.235.295.979
1.3.6.1.2	Transferencia Contraloría	1	ICLD	4.569.190.383
1.3.6.1.3	Transferencia Personería	1	ICLD	4.389.585.438
1.3.6.2	A otras entidades descentralizadas	1	ICLD	1.000
1.3.1.7	Sentencias y Conciliaciones	1	ICLD	0
1.3.2.1	Otras Transferencias Corrientes			183.773.200
1.3.21.1	Fondo Nacional de Regalías	1	ICLD	10.500.000
1.3.21.2	Plan Complementario de Salud	1	ICLD	10.500.000
1.3.21.3	Tribunal de Ética.médica y odontológica	1	ICLD	67.813.200
1.3.21.4	Superintendencia de Salud	1	ICLD	10.500.000
1.3.21.5	Federación de Municipios	1	ICLD	84.460.000
<b>1.4</b>	<b>PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO</b>			<b>3.000</b>
1.4.1	Causado con anterioridad al 31 de dic de 2000	1	ICLD	1.000
1.4.2	Causado con posterioridad al 31 de dic de 2000	1	ICLD	1.000
1.4.3	Posterioridad a la firma Acuerdo de Reestructuración de Pasivos(Ley 550 de 1999)	1	ICLD	1.000
<b>1.5</b>	<b>RESERVAS PRESUPUESTALES DE FUNCIONAMIENTO VIG. ANTERIOR (LEY 819/03)</b>			<b>3.000</b>
1.5.1	Gastos de personal	1	ICLD	1.000
1.5.2	Gastos Generales	1	ICLD	1.000
1.5.3	Transferencias	1	ICLD	1.000





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

**B.- GASTOS DE INVERSIÓN – PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
<b>TOTAL INVERSIÓN GENERAL</b>				<b>1.183.761.098.825</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>1.144.002.473.905</b>
<b>1.1</b>	<b>ACCESO Y PERMANENCIA</b>			<b>262.913.355.805</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Prestación del Servicio Educativo</b>			<b>218.663.355.805</b>
<b>1.1.1.1</b>	<b>Personal Docente</b>			<b>157.553.682.961</b>
1.1.1.1.1	Sueldo	5	SGPed	123.657.354.222
1.1.1.1.1	Sueldo	5	ICLD	3.700.000.000
1.1.1.1.2	Sobresueldo	5	SGPed	174.909.620
1.1.1.1.3	Horas extras y días festivos	5	SGPed	1.000.000.000
1.1.1.1.4	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	10.919.583.849
1.1.1.1.5	Subsidio o prima de alimentación	5	SGPed	875.595.873
1.1.1.1.6	Auxilio de transporte	5	SGPed	207.285.750
1.1.1.1.7	Prima de vacaciones	5	SGPed	5.434.443.661
1.1.1.1.8	Prima de navidad	5	SGPed	11.245.535.934
1.1.1.1.9	Primas extraordinarias	5	SGPed	41.407.052
1.1.1.1.10	Otros Gastos por Servicios de Personal ( Dotación de Uniformes al Personal)	5	SGPed	297.567.000
<b>1.1.1.2</b>	<b>Personal Directivo Docente</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>19.082.163.593</b>
1.1.1.2.1	Sueldo	5	SGPed	11.717.058.600
1.1.1.2.2	Sobresueldo	5	SGPed	3.824.396.959
1.1.1.2.3	Horas extras y días festivos	5	SGPed	200.000.000
1.1.1.2.4	Aporte empleado previsión social (Sin Situación de Fondos)	5	SGPed	1.321.023.723
1.1.1.2.5	Subsidio o prima de alimentación	5	SGPed	20.342.564
1.1.1.2.6	Prima de vacaciones	5	SGPed	648.435.161
1.1.1.2.7	Prima de navidad	5	SGPed	1.350.906.586
<b>1.1.1.3</b>	<b>Personal Administrativo</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>5.304.079.921</b>
1.1.1.3.1	Sueldo	5	SGPed	4.266.887.138
1.1.1.3.2	Prima de servicio	5	SGPed	197.885.860
1.1.1.3.3	Prima de vacaciones	5	SGPed	206.880.672
1.1.1.3.4	Prima de navidad	5	SGPed	432.568.678
1.1.1.3.5	Otros gastos por servicios personales	5	SGPed	26.548.726
1.1.1.3.6	Horas extras y días festivos	5	SGPed	110.707.068



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
1.1.1.3.7	Prima técnica	5	SGPed	62.601.780
1.1.2	<b>PROVISIÓN ASCENSOS EN ESCALAFÓN</b>	5	-	500.000.000
1.1.2.1	Provisión Ascensos en el Escalafón Docente	5	SGPed	500.000.000
1.1.3	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA (APORTES PATRONALES)</b>	5	-	36.223.429.331
1.1.3.1	<b>PERSONAL DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)</b>	5	-	20.023.075.988
1.1.3.1.1	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	5	-	20.023.075.988
1.1.3.1.1.1	Aportes Para Salud	5	SGPed	4.214.941.746
1.1.3.1.1.2	Aportes Para Pensión	5	SGPed	4.159.776.675
1.1.3.1.1.3	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	11.648.357.568
1.1.3.1.2	<b>PERSONAL DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)</b>	5	-	12.353.393.525
1.1.3.1.2.1	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	5	-	693.102.712
1.1.3.1.2.1.1	Aportes Para Salud	5	ICLD	148.000.000
1.1.3.1.2.1.2	Aportes Para Pensión	5	ICLD	148.000.000
1.1.3.1.2.1.3	Aportes Para Cesantías	5	ICLD	397.102.712
1.1.3.1.2.2	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	5	-	11.660.290.813
1.1.3.1.2.2.1	Sena	5	SGPed	697.065.954
1.1.3.1.2.2.1	Sena	5	ICLD	11.500.313
1.1.3.1.2.2.2	Icbf	5	SGPed	3.666.122.501
1.1.3.1.2.2.2	Icbf	5	ICLD	68.977.069
1.1.3.1.2.2.3	Esap	5	ICLD	11.500.313
1.1.3.1.2.2.3	Esap	5	SGPed	697.065.954
1.1.3.1.2.2.4	Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	5.066.179.466
1.1.3.1.2.2.4	Cajas De Compensación Familiar	5	ICLD	91.897.369
1.1.3.1.2.2.5	Institutos Técnicos	5	SGPed	1.326.959.649
1.1.3.1.2.2.5	Institutos Técnicos	5	ICLD	23.022.225
1.1.3.2	<b>PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (SIN SITUACIÓN DE FONDOS)</b>	5	-	1.190.883.030
1.1.3.2.1	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	5	-	1.190.883.030
1.1.3.2.1.1	Aportes Para Salud	5	SGPed	68.441.950
1.1.3.2.1.2	Aportes Para Pensión	5	SGPed	68.441.950
1.1.3.2.1.3	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	1.053.999.130
1.1.3.3	<b>PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE (CON SITUACIÓN DE FONDOS)</b>	5	-	769.579.885
1.1.3.3.1	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	5	-	769.579.885
1.1.3.3.1.1	Sena	5	SGPed	42.754.439



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
1.1.3.3.1.2	Icbf	5	SGPed	256.526.627
1.1.3.3.1.3	Esap	5	SGPed	42.754.439
1.1.3.3.1.4	Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	342.035.504
1.1.3.3.1.5	Institutos Técnicos	5	SGPed	85.508.875
<b>1.1.3.4</b>	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	<b>5</b>		<b>1.886.496.903</b>
<b>1.1.3.4.1</b>	<b>APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>5</b>		<b>1.634.678.018</b>
1.1.3.4.1.1	Aportes Para Salud	5	SGPed	472.816.261
1.1.3.4.1.2	Aportes Para Pensión	5	SGPed	633.557.867
1.1.3.4.1.3	Aportes Arp	5	SGPed	22.589.361
1.1.3.4.1.4	Aportes Para Cesantías	5	SGPed	505.714.529
<b>1.1.3.4.2</b>	<b>APORTES PARAFISCALES</b>	<b>5</b>		<b>251.818.885</b>
1.1.3.4.2.1	Sena	5	SGPed	14.389.143
1.1.3.4.2.2	Icbf	5	SGPed	79.244.372
1.1.3.4.2.3	Esap	5	SGPed	14.393.445
1.1.3.4.2.4	Cajas De Compensación Familiar	5	SGPed	115.006.555
1.1.3.4.2.5	Institutos Técnicos	5	SGPed	28.785.371
<b>1.1.4</b>	<b>CONTRATOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>	<b>5</b>		<b>26.000.000.000</b>
	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos No oficiales contratados para prestar el Servicio Educativo			7.500.000.000
1.1.4.1		5	SGPed	
1.1.4.2	Concesión de Establecimientos Educativos en el Distrito de Barranquilla	5	SGPed	7.500.000.000
1.1.4.3	Prestación del Servicio Educativo a través de la Administración del Servicio	5	SGPed	11.000.000.000
<b>1.1.5</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5</b>		<b>11.400.000.000</b>
1.1.5.1	Ariendo de Inmuebles para Instituciones Educativas Oficiales	5	SGPed	1.300.000.000
1.1.5.2	Prestación de Servicios No Misionales	5		10.100.000.000
1.1.5.2.1	Servicio de Aseo IED	5	SGPed	5.250.000.000
1.1.5.2.2	Servicio de vigilancia IED	5	SGPed	4.350.000.000
1.1.5.2.3	Alquiler de baños portátiles	5	SGPed	300.000.000
1.1.5.2.4	Otros	5	SGPed	100.000.000
1.1.5.2.5	Sentencias y Conciliaciones	5	SGPed	100.000.000
<b>1.1.6</b>	<b>OPORTUNIDADES PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>5</b>		<b>200.000.000</b>
	Fondo de Becas y Subsidios para estudiantes de buen rendimiento académico y de estrato socioeconómico bajo			100.000.000
		5	ICLD	
1.1.6.2	Articulación Educación Básica y Media con el Ciclo Técnico de Profesional de Educación Superior	5	ICLD	100.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
1.1.7	<b>ATENCION A POBLACION EDUCATIVA CON CARACTERISTICAS ESPECIALES</b>	5	-	1.100.000.000
1.1.7.1	Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos	5	SGPed	300.000.000
1.1.7.2	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidades físicas	5	SGPed	400.000.000
1.1.7.3	Atención a Niños, Niñas y Jóvenes Excepcionales	5	SGPed	400.000.000
1.1.8	<b>ARTICULACION DE LA POLITICA EDUCATIVA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	5	-	100.000.000
1.1.8.1	Atención a Niños y Niñas menores de 5 años prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben en el marco del convenio MEN - ICBF	5	SGPed	100.000.000
1.1.9	<b>FOMENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>	5	-	5.450.000.000
1.1.9.1	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados	5	ICLD	3.000.000.000
1.1.9.2	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados	5	SGPed	100.000.000
1.1.9.3	Gratuidad de derechos académicos a estudiantes de los niveles 1 y 2 del Sisben, indígenas y desplazados	5	RCi	0
1.1.9.4	Fondos de Servicio Educativos - COMPENSACION Ahora Es El Colegio: Estrategia para que los niños,	5	ICLD	2.000.000.000
1.1.9.5	niñas y jóvenes ingresen y permanezcan en el Sistema Educativo	5	SGPed	350.000.000
1.2	<b>CALIDAD Y PERTINENCIA</b>	5	-	91.417.353.005
1.2.1	<b>Ampliación de la Oferta de Equipamientos Educativos Oficiales</b>	5	-	67.732.736.000
1.2.1.1	Construcción, Ampliación, y Adecuación de la Infraestructura Educativa Distrital	5	SGPed	100.000.000
1.2.1.2	Mantenimiento, Adecuación y Reparación de los establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	400.000.000
1.2.1.3	Construcción, Ampliación y Adecuación de Establecimientos Educativos con Recursos de Ley 21 - Vigencia 2008	5	ICLD	1.000
1.2.1.4	Construcción y Adecuación de Salas de Cómputo para tecnologías de comunicación e información TIC's	5	SGPed	100.000.000
1.2.1.5	Adquisición de Predios para Ampliación de Instituciones Educativas	5	ICLD	99.995.000
1.2.1.6	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	SGPp	10.466.150.000
1.2.1.7	Plan de mejoramiento de la infraestructura educativa Distrital.	5	ICLD	55.466.590.000
1.2.1.8	Implementación de un sistema de seguridad electrónica y cercas eléctricas en los establecimientos educativos	5	SGPed	1.000.000.000
1.2.1.9	Adquisición de Inmuebles para Instituciones Educativas	5	ICLD	100.000.000
	<b>Dotación del Sistema Educativo</b>	5	-	7.650.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

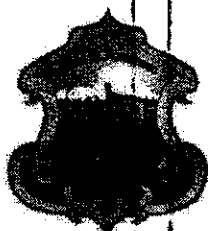
COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
1.2.2.1	Dotación a establecimientos educativos oficiales	5	SGPed	50.000.000
1.2.2.2	Dotación de Salas de Cómputo para Tecnologías de Comunicación e Información TIC's	5	SGPed	50.000.000
1.2.2.3	Dotación de Laboratorios y Talleres	5	SGPed	50.000.000
1.2.2.4	<b>PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	5	-	<b>7.500.000.000</b>
1.2.2.4.1	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	5	SGPed	3.500.000.000
1.2.2.4.2	Energía	5	SGPed	2.500.000.000
1.2.2.4.3	Teléfono	5	SGPed	1.000.000.000
1.2.2.4.4	Otros	5	SGPed	500.000.000
1.2.3	<b>Mejoramiento de la Calidad Educativa</b>	5	-	<b>16.034.617.005</b>
1.2.3.1	Renovación Pedagógica para mejorar el aprendizaje	5	SGPed	800.000.000
1.2.3.2	Educación Pertinente	5	SGPed	500.000.000
1.2.3.3	Mejoramiento de los proyectos, contenidos y medios Pedagógicos a Instituciones Educativas	5	SGPed	600.000.000
1.2.3.4	Barranquilla Bilingüe	5	SGPed	500.000.000
1.2.3.5	Desarrollo Profesional de Docentes y Directivos	5	SGPed	1.000.000.000
1.2.3.6	Inclusión de nuevas Tecnologías (TIC's) en la practica pedagógica de las Instituciones Educativas	5	SGPed	100.000.000
1.2.3.7	Bienestar Docente	5	RCi	422.280.000
1.2.3.8	Proyectos Educativos Especiales de las IED	5	SGPed	100.000.000
1.2.3.9	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	SGPed	1.662.787.588
1.2.3.10	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	SGPe	1.662.787.588
1.2.3.11	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	ICLD	5.000.000.000
1.2.3.12	Alimentación Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben	5	RCi	186.761.828
1.2.3.13	Transporte Escolar para estudiantes prioritariamente de los niveles 1 y 2 del Sisben con difícil acceso a los establecimientos educativos	5	SGPed	3.500.000.000
1.3	<b>GESTION EDUCATIVA EFICIENTE</b>	5	-	<b>4.761.501.509</b>
1.3.1	<b>MODERNIZACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>	5	-	<b>4.461.501.509</b>
1.3.1.1	Mejoramiento y Modernización de la SED	5	SGPed	1.000.000.000
1.3.1.2	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación Distrital	5	SGPed	3.461.501.509
1.3.1	<b>MODERNIZACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	5	-	<b>300.000.000</b>
1.3.1.1	Mejoramiento Tecnológico de los procesos administrativos de las Instituciones Educativas	5	SGPed	200.000.000
1.3.1.2	Diseño e Implementación del Sistema de Conectividad Escuelas-Secretaría	5	SGPed	100.000.000



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

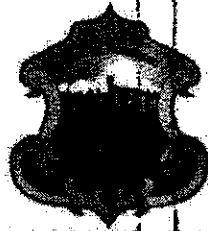
COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
2	SALUD	11		260.739.366.587
2	<b>ASEGURAMIENTO UNIVERSAL</b>	11		<b>229.891.333.869</b>
2.1	<b>Régimen Subsidiado en Salud</b>	11		<b>229.891.333.869</b>
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	ICDE	221.697.000
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	ICLD	13.000.000.000
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	SGPsr	82.443.634.683
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	SGPso	25.243.453.399
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	F	101.899.958.262
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	E	1.081.722.284
2.1.1	Régimen subsidiado Continuidad	11	RCi	239.921.057
2.1.2	Régimen Subsidiado Parciales	11	F	2.250.100.480
2.1.3	Régimen Subsidiado Parciales - Menores de 18 Años	11	F	2.172.017.688
2.1.4	Interventoría a Contratos Régimen Subsidiado Subsidios Plenos y Parciales (.4%)	11	E	892.552.677
2.1.5	Aporte a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control a la Superintendencia Nacional de Salud (.2%)	11	E	446.276.339
2.2	<b>SALUD PUBLICA</b>	11		<b>10.196.055.560</b>
2.2.1	<b>Promoción de la Salud y Calidad de Vida</b>	11		<b>10.196.055.560</b>
2.2.1.1	Atención en Salud Infantil y Adolescente	11	SGPsp	88.000.000
2.2.1.1	Atención en Salud Infantil y Adolescente	11	RCr	1.000.000.000
2.2.1.2	Atención en Salud Sexual y Reproductiva	11	SGPsp	422.000.000
2.2.1.2	Atención en Salud Sexual y Reproductiva	11	RCr	300.000.000
2.2.1.3	Atención en Salud Oral	11	SGPsp	355.500.000
2.2.1.4	Atención en Salud Mental y Lesiones Violentas Inevitables	11	SGPsp	748.474.949
2.2.1.4	Atención en Salud Mental y Lesiones Violentas Inevitables	11	RCi	79.750.446
2.2.1.5	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11	SGPsp	252.760.000
2.2.1.5	Atención de Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	11	OF	832.240.000
2.2.1.6	Atención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles	11	SGPsp	695.000.000
2.2.1.7	Implementación del Programa de Nutrición	11	SGPsp	425.000.000
2.2.1.8	Seguridad Sanitaria y del Ambiente	11	SGPsp	725.000.000
2.2.1.9	Vigilancia Epidemiológica	11	SGPsp	475.000.000
2.2.1.10	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	SGPsp	3.681.025.051
2.2.1.10	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	RCi	116.305.114
2.3	<b>ATENCION EN SALUD</b>	11		<b>3.268.029.916</b>
	Atención en Salud	11		2.564.283.632
2.3.1.1	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	SGPso	2.524.345.340



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
.2.3.1.1	Atención a la población pobre y vulnerable no asegurada	11	RCi	39.938.292
<b>2.3.2</b>	<b>Atención a Poblaciones Especiales</b>	11		<b>703.746.285</b>
.2.3.2.1	Atención a Inimputables	11	OF	639.056.651
.2.3.2.1	Atención a Desplazados	11	F	64.689.634
<b>.2.4</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD CON CALIDAD</b>	11	<b>Secretaría de Salud</b>	<b>16.577.096.809</b>
<b>.2.4.1</b>	<b>Modernización y Reorganización de la Red Pública Distrital</b>	11		<b>16.577.096.809</b>
.2.4.1.1	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria con Recursos de la Estampilla Pro-hospitales I y II Nivel de Atención	11	ESTh	11.577.096.809
.2.4.1.2	Mejoramiento de la Infraestructura Hospitalaria	11	ICDE	5.000.000.000
<b>.2.5</b>	<b>LIDERAZGO, CONTROL Y VIGILANCIA DEL SISTEMA DE SALUD</b>	11		<b>806.850.433</b>
<b>.2.5.1</b>	<b>Reorganización Administrativa, Técnica y Financiera del Sector</b>	11		<b>806.850.433</b>
.2.5.1.1	Mejoramiento de la Estructura Organizativa, Procesos Operativos y Sistema de Información de la Secretaría de Salud	11	E	806.850.433
<b>3</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>75.612.129.132</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS</b>			<b>53.163.085.750</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Agua Potable y Saneamiento Básico</b>			<b>53.163.085.750</b>
3.1.1.1	Optimización del Sistema de Abastecimiento de Agua en la Zona Suroccidental de Barranquilla - FNR	12	SGPa	1.200.000.000
3.1.1.1	Optimización del Sistema de Abastecimiento de Agua en la Zona Suroccidental de Barranquilla - FNR	12	OF	19.836.000.000
3.1.1.2	Ampliación del Sistema de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito	12	SGPa	456.605.750
3.1.1.3	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial Cuenca Occidental de Barranquilla - CAF	6	SGPa	1.000.000.000
3.1.1.3	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial Cuenca Occidental de Barranquilla - CAF	6	RCd	500.000.000
3.1.1.4	Estudio de Factibilidad para el Manejo del Drenaje Pluvial (Cuenca Oriental) en Barranquilla - Banco Mundial	6	RCd	1.300.000.000
3.1.1.5	Saneamiento Básico - Regallas Triple A (Sin Situación de Fondos)- Obras sur Occidente del Distrito	4	RyC	27.712.125.000
3.1.1.6	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos	4	SGPa	1.000.000.000
3.1.1.6	Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingresos	4	RCi	158.355.000
<b>3.2</b>	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>			<b>22.449.043.382</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Canalización y Limpieza de Arroyos</b>			<b>22.449.043.382</b>
3.2.1.1	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	SGPe	94.353.750

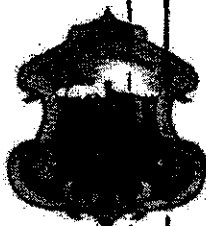


**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
3.2.1.1	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	12	RCi	502.111.400
3.2.1.2	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito - Convenio CRA	12	COF	9.715.413.980
3.2.1.3	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito -Foro Hidrico	12	SGPa	12.137.164.252
				<b>3.396.676.169</b>
4.1	<b>APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS BARRIALES Y RURALES</b>	58		<b>3.396.676.169</b>
4.1.1	Difusión y Promoción del Deporte	58		3.396.676.169
4.1.1.1	Juegos de Integración Barrial	58	SGPp	158.224.839
4.1.1.2	Apoyo al Deporte con Discapacitados	58	Bon	50.000.000
4.1.1.2	Apoyo al Deporte con Discapacitados	58	SGPp	10.000.000
4.1.1.3	Apoyo y Difusión del Plan de Educación Física	58	SGPp	70.000.000
4.1.1.4	Juegos Intercolegiados y Escolares	58	Bon	100.000.000
4.1.1.4	Juegos Intercolegiados y Escolares	58	SGPp	250.000.000
4.1.1.5	Desarrollo de Programas de Atención Integral a la Tercera Edad	58	Bon	20.000.000
4.1.1.5	Desarrollo de Programas de Atención Integral a la Tercera Edad	58	SGPp	30.000.000
4.1.1.6	Juegos Universitarios	58	Bon	20.000.000
4.1.1.6	Juegos Universitarios	58	SGPp	10.000.000
4.1.1.7	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	Bon	100.000.000
4.1.1.7	Apoyo Logístico a Eventos Deportivos	58	SGPp	150.000.000
4.1.1.8	Juegos Veredales	58	Bon	20.000.000
4.1.1.8	Juegos Veredales	58	SGPp	90.000.000
4.1.1.9	Apoyo y Difusión del Plan Distrital de Recreación	58	Bon	30.000.000
4.1.1.9	Apoyo y Difusión del Plan Distrital de Recreación	58	SGPp	20.000.000
4.1.1.10	Juegos Deportivos Interclubes Distritales	58	Bon	50.000.000
4.1.1.10	Juegos Deportivos Interclubes Distritales	58	SGPp	150.000.000
4.1.1.11	Otros Juegos Deportivos y Recreativos	58	Bon	150.000.000
4.1.1.11	Otros Juegos Deportivos y Recreativos	58	SGPp	80.000.000
4.1.1.12	Apoyo a Ligas Deportivas	58	Bon	100.000.000
4.1.1.12	Apoyo a Ligas Deportivas	58	SGPp	75.000.000
4.1.1.13	Apoyo a Clubes Deportivos	58	Bon	125.000.000
4.1.1.13	Apoyo a Clubes Deportivos	58	SGPp	25.000.000
4.1.1.14	Capacitación en Programas para la Educación Física, la Recreación, el Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre	58	Bon	100.000.000
4.1.15	Escuelas de Formación Deportiva	58	Bon	100.000.000
4.1.15	Escuelas de Formación Deportiva	58	SGPp	300.000.000
4.1.15	Escuelas de Formación Deportiva	58	RCi	13.451.330





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

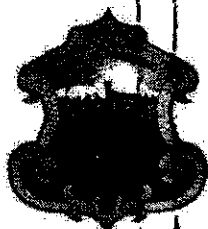
COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
4.1.1.16	Apoyo al Evento Deportivo Mundial Sub-20	58	ICLD	1.000.000.000
4.2	<b>BARRANQUILLA DEPORTIVA</b>	58		<b>11.395.085.253</b>
4.2.1	<b>Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector</b>	58		<b>10.223.078.794</b>
4.2.1.1	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	Bon	1.833.906.381
4.2.1.1	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	58	SGPp	200.000.000
4.2.1.2	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	COF	3.785.545.317
4.2.1.2	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	Bon	579.333.619
4.2.1.2	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	Esp	420.666.381
4.2.1.2	Cofinanciación de Obras de Intervención Estadio Metropolitano	58	ICLD	3.403.627.096
4.2.2	<b>Infraestructura Deportiva</b>	58		<b>1.172.006.459</b>
4.2.2.1	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	Esp	357.384.519
4.2.2.1	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	ImpC	142.615.481
4.2.2.1	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	SGPp	100.000.000
4.2.2.1	Construcción Infraestructura Propia del sector	58	RCi	572.006.459
4.3	<b>DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE</b>	58		<b>100.000.000</b>
4.3.1	<b>Dotación Implementos Deportivos y Recreativos</b>	58		<b>100.000.000</b>
4.3.1.1	Dotación Implementos Deportivos y Recreativos	58	ImpC	100.000.000
5	<b>CULTURA</b>			<b>5.522.998.342</b>
5.1	<b>BARRANQUILLA CULTURAL</b>			<b>5.522.998.342</b>
5.1.1	<b>Proyectos de Cultura, Convivencia y Ciudadanía</b>			<b>2.197.998.342</b>
5.1.1.1	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	ESTc	100.000.000
5.1.1.1	Apoyo y Fortalecimiento de la Orquesta Sinfónica Metropolitana	52	SGPp	200.000.000
5.1.1.2	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla	52	ESTc	500.000.000
5.1.1.2	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla	52	SGPp	150.000.000
5.1.1.2	Apoyo a Casas de Cultura en Barranquilla	52	RCi	11.529.711
5.1.1.3	Apoyo a Museos y Centros Culturales en Barranquilla	52	SGPp	138.668.631
5.1.1.4	Apoyo a la oferta cultural de las localidades y a la agenda cultural de la ciudad	52	ESTc	497.800.000
5.1.1.5	Apoyo a manifestaciones de diversidad cultural, en poblaciones específicas	52	ESTc	300.000.000
5.1.1.6	Convocatorias de apoyo y estímulos a la creación, investigación, difusión cultural y turismo cultural	52	ESTc	300.000.000
	<b>Proyectos del Sistema Distrital de Cultura</b>			<b>1.725.000.000</b>
5.1.2.1	Apoyo a procesos de formación artística y cultural	52	ESTc	200.000.000
5.1.2.1	Apoyo a procesos de formación artística y cultural	52	SGPp	100.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
5.1.2.2	Apoyo a Banda Folclórica Distrital de Barranquilla	52	ESTc	200.000.000
5.1.2.2	Apoyo a Banda Folclórica Distrital de Barranquilla	52	SGPp	200.000.000
5.1.2.3	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	ESTc	200.000.000
5.1.2.3	Fomento y acompañamiento a la conformación del Sistema Distrital de Cultura	52	SGPp	100.000.000
5.1.2.4	Apoyo a centros locales de información cultural y turística y a la descentralización de la oferta cultural y turística en las localidades	52	ESTc	225.000.000
5.1.2.5	Fomento a las industrias culturales, al marketing y al turismo cultural en la ciudad	52	ESTc	200.000.000
5.1.2.6	Seguridad Social para artistas, hacedores y gestores culturales	52	ESTc	300.000.000
<b>5.1.3</b>	<b>Proyectos de Patrimonio Cultural</b>			<b>1.100.000.000</b>
5.1.3.1	Apoyo al Plan Decenal del Carnaval	52	ESTc	300.000.000
5.1.3.1	Apoyo al Plan Decenal del Carnaval	52	SGPp	200.000.000
5.1.3.2	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad	52	ESTc	200.000.000
5.1.3.2	Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial y las manifestaciones culturales de la ciudad	52	SGPp	100.000.000
5.1.3.3	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	52	ESTc	200.000.000
5.1.3.3	Salvaguarda del patrimonio cultural material y los bienes de interés cultural de la ciudad	52	SGPp	100.000.000
<b>5.1.4</b>	<b>Barranquilla Turística</b>	52		<b>500.000.000</b>
5.1.4.1	Identificación, Promoción y Ampliación de la oferta turística y de Turismo Cultural	52	ESTc	500.000.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>32.968.328.000</b>
<b>6.1</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS COMPETITIVOS</b>			<b>30.812.166.375</b>
6.1.1	Alumbrado Publico			30.812.165.375
6.1.1.1	Alumbrado Publico	1	Alum	30.812.165.375
6.1.2	Modernización Eléctrica			1.000
6.1.2.1	Normalización Eléctrica en barrios subnormales de Barranquilla	1	ICLD	1.000
<b>7</b>	<b>VIVIENDA</b>			<b>32.968.328.000</b>
<b>7.1</b>	<b>NUEVAS VIVIENDAS EN ZONAS DE EXPANSIÓN Y DE RENOVACIÓN URBANA</b>			<b>31.368.328.000</b>
7.1.1	Soluciones de Vivienda			24.718.328.000
7.1.1.1	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo	6	ICLD	2.000.000.000
7.1.1.1	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo	6	OF	7.931.000.000
7.1.1.1	Entrega el aporte Distrital complementario a 700 familias proyecto Villas de San Pablo	6	COF	1.750.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
7.1.1.2	Entrega de aporte Distrital Complementario a 300 familias en situación de desplazamiento proyecto Villas de San Pablo.	6	OF	4.635.000.000
7.1.1.3	Formular y construir 720 soluciones de vivienda nueva de interés social prioritario a postular en el año 2011	6	OF	8.402.328.000
<b>7.1.2</b>	<b>Mejoramiento de Vivienda</b>			<b>6.250.000.000</b>
7.1.2.1	Ejecutar el mejoramiento de 1500 viviendas de interés social prioritarias	6	COF	6.114.750.000
7.1.2.2	Formular el mejoramiento de 1500 viviendas de interés social prioritario	6	COF	135.250.000
<b>7.1.3</b>	<b>Titulación</b>			<b>400.000.000</b>
7.1.3.1	Titular 4000 predios fiscales de propiedad del Distrito de Barranquilla ocupados ilegalmente con vivienda de interés social.	6	OF	400.000.000
<b>7.3</b>	<b>MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS</b>			<b>1.600.000.000</b>
<b>7.3.1</b>	<b>Mejoramiento Integral de Barrios</b>			<b>1.600.000.000</b>
7.3.1.1	Mejoramiento Integral de Barrios en Cooperación Técnica con el BID	6	RCd	600.000.000
7.3.1.2	Evaluación de escenarios de riesgo para relocalización de vivienda	6	RCd	1.000.000.000
<b>9</b>	<b>TRANSPORTE</b>			<b>172.120.420.249</b>
<b>9.1</b>	<b>ACCESO A PUERTOS Y CONECTIVIDAD REGIONAL</b>			<b>3.098.989.896</b>
<b>9.1.1</b>	<b>Inversión en Infraestructura</b>			<b>3.098.989.896</b>
9.1.1.1	Construcción del Corredor Portuario	12	Cont	3.098.989.896
<b>9.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>			<b>142.469.257.905</b>
<b>9.2.1</b>	<b>Concesión de la Malla Vial Distrital</b>			<b>24.381.732.104</b>
9.2.1.1	Implementación del Proyecto Concesión de la Malla Vial Distrital	12	SG	24.381.732.104
<b>9.2.2</b>	<b>Construcción y Mantenimiento de Vías</b>			<b>63.087.525.801</b>
9.2.2.1	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcheo de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	ICLD	52.932.378.372
9.2.2.2	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcheo de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	SGPp	9.987.965.614
9.2.2.3	Ahora es la Calle: Reconstrucción y Reparcheo de Vías y Diseño y Construcción de Vías Nuevas	12	Rci	167.180.815
9.2.2.5	Reconstrucción de Vías con Recursos de Plusvalía	12	Plus	1.000
<b>9.2.3</b>	<b>Interconexión Vial Regional</b>			<b>55.000.000.000</b>
9.2.3.1	Mejoramiento Interconexión Vial Regional, Segunda calzada Circunvalar Tramo Carrera 38 -Vía 40	12	COF	55.000.000.000
<b>9.10</b>	<b>PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD</b>			<b>1.700.000.000</b>
<b>9.10.1</b>	<b>Plan Maestro de Movilidad</b>			<b>1.700.000.000</b>
9.10.1.1	Formulación del Plan Maestro de Movilidad Fases 1 y 2	59	Comp	1.700.000.000
	<b>SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE</b>			<b>15.305.022.665</b>
<b>9.10.1.1</b>	<b>Mejoramiento de la Movilidad</b>			<b>15.305.022.665</b>



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
9.15.1.1	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro	59	SG	5.682.055.940
9.15.1.2	Impulso y Gestión para la ejecución del Proyecto de Transporte Masivo para Barranquilla- Transmetro	59	ICLD	9.622.966.725
9.16	<b>COMANDO, CONTROL Y CULTURA DE LA MOVILIDAD</b>	59		<b>9.547.149.782</b>
9.16.1	<b>Comando, Control y Cultura de la Movilidad</b>			<b>9.547.149.782</b>
9.16.1.1	Acupuntura vial, mejoramiento de cruces e intersecciones	59	Comp	750.000.000
9.16.1.2	Comando y control del tráfico	59	Comp	4.000.000.000
9.16.1.3	Campaña Educativa para la Cultura Vial	59	Comp	1.250.000.000
9.16.1.4	Administración y Gestión del Registro Único Nacional de Tránsito	59	ICLD	750.000.000
9.16.1.5	Dotación de implementos y equipos para el control de la movilidad.	59	Comp	2.797.149.782
10.1	<b>SANEAMIENTO DE LA CUENCA ORIENTAL DE BARRANQUILLA</b>			<b>2.000</b>
10.1.1	<b>Plan de Saneamiento Cuenca Oriental de Barranquilla Convenio Minambiente - Cra y Distrito</b>			<b>2.000</b>
10.1.1.1	Plan de Reasentamiento y adquisición predial	12	ICLD	1.000
10.1.1.2	Obras para el Saneamiento de la Cuenca Oriental de Barranquilla	12	ICLD	1.000
10.2	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>			<b>927.596.907</b>
10.2.1	<b>Mejoramiento Ambiental y Paisajístico</b>			<b>927.596.907</b>
10.2.1.1	Recuperación Ambiental y Paisajística	12	RyC	427.596.907
10.2.1.1	Recuperación Ambiental y Paisajística	12	Rci	500.000.000
10.3	<b>TRANSFERENCIAS DE INVERSION</b>			<b>38.125.953.638</b>
10.3.1	<b>Transferencia Medio Ambiente</b>			<b>38.125.953.638</b>
10.3.1.1	Transferencia Medio Ambiente - Cra	4	Part	19.430.827.959
10.3.1.2	Transferencia Medio Ambiente - Damab	4	Part	1.000.000.000
10.3.1.3	Transferencia Foro Hidrico	4	Part	17.695.125.679
				<b>1.150.000.000</b>
11.1	<b>CENTROS DE REHABILITACION</b>			<b>1.150.000.000</b>
11.1.1	<b>Atención Integral a la Población Interna</b>			<b>1.150.000.000</b>
11.1.1.1	Suministro de alimentos a los Internos e Internas de los Centros de Rehabilitacion del Distrito	3	ICLD	650.000.000
11.1.1.4	Prestación de Servicios para la Seguridad de los Centros de Rehabilitación	3	ICLD	500.000.000
				<b>1.200.000.000</b>
11.1	<b>PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>			<b>1.200.000.000</b>
11.1.1	<b>Acciones para la Prevención</b>			<b>1.100.000.000</b>
11.1.1	Adquisición de Equipos de Respuesta a las	3	ICLD	50.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
	<b>Emergencias</b>			
12.1.1.2	Dotación de Elementos Básicos a los 40 Comités Barriales de Prevención y Atención de Desastres Activos	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.3	Estudio para la Determinación de Factores de Riesgo y Amenazas en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.4	Capacitación a Comités Barriales e Instituciones Educativas sobre Planes de Emergencias	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.5	Diseño e implementación del PLEC	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.6	Fondo Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres	3	ICLD	500.000.000
12.1.1.7	Sistema Integrado de Información para el conocimiento de las amenazas, riesgos y alertas tempranas	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.8	Diseño, instalación y operación de la red climatológica del Distrito y Operación del sistema de alertas tempranas para avenidas torrenciales, procesos de remoción en masa y tomados	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.9	Intervención técnica integral para atender la situación de calamidad pública en la Cuenca del Arroyo El Salao II	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.10	Evaluación de escenarios de riesgo para relocalización de vivienda	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.11	Planes Empresariales de Emergencia para la gestión del riesgo tecnológico	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.12	Implementación y asistencia técnica a los Planes de Emergencia Escolar para la gestión del riesgo	3	ICLD	50.000.000
12.1.1.13	Diseño e implementación de la intervención técnica integral de las laderas y cuencas de los arroyos de la vertiente occidental del Distrito	3	ICLD	50.000.000
12.1.2	<b>Gestión Local del Riesgo</b>			<b>100.000.000</b>
12.1.2.1	Cofinanciación de acciones para la atención de emergencias	3	ICLD	50.000.000
12.1.2.2	Soluciones para Reasentamiento de Población	3	ICLD	50.000.000
12.2	<b>PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y CALAMIDADES DOMESTICAS</b>			<b>5.903.525.129</b>
12.2.1	<b>Apoyo a la Movilidad y Suministro de Equipos de Protección Personal</b>			<b>1.100.000.000</b>
12.2.1.1	Adquisición Equipos Especializados y Equipos Tecnológicos para la Modernización del Cuerpo de Bomberos	3	SB	1.100.000.000
12.2.2	<b>Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana</b>			<b>4.803.525.129</b>
12.2.2.1	Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana	3	SB	4.803.525.129
	<b>PROMOCION DE INVERSIONES Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			<b>680.000.000</b>
13.1.1	Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla			680.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
13.1.1.1	Implementación de Estrategias de Promoción y Atracción de Inversiones en el Distrito de Barranquilla - Probarranquilla	1	ICLD	60.000.000
13.1.1.2	Gestión de Recursos de Cooperación Técnica Internacional	1	RCd	500.000.000
13.1.1.3	Asistencia para la Generación de Empleo a través del Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa - Convenio ACTUAR y CCB	1	ICLD	30.000.000
13.1.1.4	Promoción a la cultura de Responsabilidad Social Empresarial	1	ICLD	30.000.000
13.1.1.5	Plan de Beneficios a Inversionistas	1	ICLD	30.000.000
13.1.1.6	Fomento de la Competitividad en el Distrito de Barranquilla Cámara Colomboamericana	1	ICLD	30.000.000
13.1.1.7	Construcción y Dotación del Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe	1		0
13.2	<b>BARRANQUILLA PRODUCTIVA, EMPRENDEDORA, TECNOLÓGICA, INFORMADA Y COMUNICADA - PETIC</b>			<b>120.000.000</b>
13.2.1	<b>Promoción al Emprendimiento</b>			<b>120.000.000</b>
13.2.1.1	Promoción al Emprendimiento - Convenio CCB Universidades	1	ICLD	30.000.000
13.2.1.2	Fomento del Emprendimiento Virtual	1	ICLD	30.000.000
13.2.1.3	Construcción y Puesta en Marcha del Parque Tecnológico	1	ICLD	30.000.000
13.2.1.4	Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico en Metalmecánica	1	ICLD	30.000.000
14	<b>ATENCIÓN EN GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>			<b>13.636.693.432</b>
14.1	<b>COORDINACION DE LA ATENCION INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES</b>			<b>13.636.693.432</b>
14.1.1	<b>Coordinación de Programas Multisectoriales dirigidos a la Infancia y Adolescencia</b>			<b>3.150.000.000</b>
14.1.1.1	Construcción, Adecuación y Dotación de infraestructura física destinada a la atención integral de la Primera Infancia	5	SGPe	3.000.000.000
14.1.1.1	Construcción, Adecuación y Dotación de infraestructura física destinada a la atención integral de la Primera Infancia	5	Rci	30.000.000
14.1.1.2	Prevención del Abuso Sexual Infantil	8	ICLD	60.000.000
14.1.1.3	Erradicación Trabajo Infantil y Apoyo Programa Trabajando por los Niños	8	ICLD	30.000.000
14.1.1.4	Atención al Menor Infractor y la Menor Infractora (Ley 1098 de 2006, Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil)	8	ICLD	30.000.000
14.1.2	<b>Seguridad Alimentaria</b>	8		<b>309.751.077</b>
14.1.2.1	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	RyC	4.751.077
14.1.2.1	Nutrición y Alimentación a Primera Infancia	8	Rci	5.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
14.1.2.2	Implementación de Huertas Caseras, Comunitarias y Escolares	8	COF	300.000.000
14.1.3	<b>Fortalecimiento de la Política de Género en la Gestión del Desarrollo Local</b>			<b>250.000.000</b>
14.1.3.1	Prevención de Embarazos a Temprana Edad	8	ICLD	30.000.000
14.1.3.2	Fortalecimiento Institucional de las Organizaciones de Mujeres	8	ICLD	60.000.000
14.1.3.3	Desarrollo de Talleres de Equidad de Género, Educación no Sexista	8	ICLD	60.000.000
14.1.3.4	Atención a las Mujeres Víctimas de Cualquier Tipo de Violencia	8	ICLD	40.000.000
14.1.3.5	Prevención Violencia Intrafamiliar y Promoción Salud Estratos 1-2	8	ICLD	30.000.000
14.1.3.6	Dotación y Organización de Unidades Productivas en el Sector de la Confección a Mujeres del Distrito	8	ICLD	30.000.000
14.1.4	<b>Mi Viejo Tambien Cuenta</b>			<b>7.796.942.356</b>
14.1.4.1	Prevención y Promoción de Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad	8	ESTt	7.396.942.356
14.1.4.2	Desarrollo del Programa de Atención Integral a la Tercera Edad con el Nivel Nacional y Otros	8	ESTt	400.000.000
14.1.5	<b>Bienestar Social para la Población en Estado de Desplazamiento</b>			<b>210.000.000</b>
14.1.5.1	Apoyo a la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada	8	ICLD	30.000.000
14.1.5.2	Atención Humanitaria de Urgencia a la población desplazada	8	ICLD	30.000.000
14.1.5.3	Atención Integral por tres meses a Población Desplazada	8	ICLD	30.000.000
14.1.5.4	Capacitación a Población Desplazada	8	ICLD	30.000.000
14.1.5.5	Fortalecimiento del PIU	8	ICLD	30.000.000
14.1.5.6	Promoción del Emprendimiento a población desplazada	8	ICLD	30.000.000
14.1.5.7	Traslado de Población Desplazada a su ciudad de origen	8	ICLD	30.000.000
14.1.6	<b>Atención a Derechos de Discapacitados</b>			<b>120.000.000</b>
14.1.61	Campañas de Sensibilización hacia la Población Discapacitada	8	ICLD	30.000.000
14.1.62	Campañas de Inclusión Laboral y Ruedas Empresariales para la Discapacidad	8	ICLD	30.000.000
14.1.63	Ayudas Técnicas para Discapacitados	8	ICLD	30.000.000
14.1.64	Capacitación en Rehabilitación de Discapacitados	8	ICLD	30.000.000
14.1.7	<b>Jóvenes Gestores de Oportunidades</b>			<b>150.000.000</b>
14.1.7.1	Mejoramiento Integral de las Organizaciones Juveniles en el Distrito	8	ICLD	30.000.000
14.1.7.2	Implementación de las Casas Juveniles de Integración Social en el Distrito	8	ICLD	30.000.000
14.1.7.3	Creación del Centro Virtual de Información Juvenil	8	ICLD	30.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
14.1.7.4	Creación del Voluntariado Social Juvenil	8	ICLD	30.000.000
14.1.7.5	Apoyo a Iniciativas Juveniles	8	ICLD	30.000.000
<b>14.1.8</b>	<b>Articulación de Acciones para la Atención de la Vulnerabilidad</b>			<b>1.650.000.000</b>
14.1.8.1	Dotación y Operación de Hogares de Paso para Habitantes de la Calle	8	ICLD	30.000.000
14.1.8.2	Apoyo a la Ejecución del Programa Familias en Acción	8	ICLD	30.000.000
14.1.8.3	Apoyo a la Estrategia Presidencial Red Juntos	8	COF	1.500.000.000
14.1.8.4	Prestación de Servicios Funerarios para Pobres de Solemnidad en el Distrito	8	ICLD	30.000.000
14.1.8.5	Atención Integral a Minorías Étnicas	8	ICLD	30.000.000
14.1.8.6	Atención a Grupos Vulnerables Específicos: Recicladores, Carretileros y Carromuleros	8	ICLD	30.000.000
<b>15.1</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>3.300.000.000</b>
<b>15.1.1</b>	<b>Dotación y Mantenimiento de Infraestructura de la Administración Distrital</b>			<b>3.300.000.000</b>
15.1.1.1	Adquisición, Mantenimiento, Actualización y Alquiler de Hardware y Software	48	ICLD	2.000.000.000
15.1.1.2	Dotación y Mantenimiento de los Edificios del Distrito	48	ICLD	500.000.000
15.1.1.3	Mejoramiento de Infraestructura del Cementerio Santa María	48		0
15.1.1.4	Inventario y Legalización de los Bienes Inmuebles del Distrito	48	ICLD	300.000.000
15.1.1.5	Mejoramiento Archivístico Distrital	48	ICLD	500.000.000
<b>15.2</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>			<b>17.612.479.125</b>
<b>15.2.1</b>	<b>Desarrollo Urbano</b>			<b>17.612.479.125</b>
15.2.1.1	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	6	Alum	10.270.721.792
15.2.1.1	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	6	Av y Tab	5.308.333.333
15.2.1.1	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	6	Publ	633.420.000
15.2.1.1	Continuación de la Ejecución del proyecto de Mobiliario Urbano	6	ICLD	1.400.004.000
<b>15.3</b>	<b>RECUPERACION AL USO COLECTIVO DEL ESPACIO PUBLICO</b>			<b>12.790.000.000</b>
<b>15.3.1</b>	<b>Recuperación del Espacio Público</b>			<b>12.790.000.000</b>
15.3.1.1	Plan Maestro de Espacio Público	57	ICLD	1.000
15.3.1.2	Implementación de Actuaciones Prioritarias del Plan Maestro de Espacio Público Subfase Centro Histórico y Áreas de Influencia	57	ICLD	1.000
15.3.1.3	Renovación Urbana del Centro de Barranquilla	57	Val	12.090.000.000
15.3.1.3	Renovación Urbana del Centro de Barranquilla	57	ICLD	1.000





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
15.3.1.4	Diseño y ejecución de la infraestructura de los centros de comercio y de los servicios complementarios requeridos	57	ICLD	1.000
15.3.1.5	Formalización Progresiva del Vendedor Estacionario	57	ICLD	1.000
15.3.1.6	Recuperación del Espacio Público	57	ICLD	699.995.000
<b>16</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>			<b>700.000.000</b>
<b>16.1</b>	<b>BARRANQUILLA PARTICIPATIVA</b>			<b>125.000.000</b>
<b>16.1.1</b>	<b>Fortalecimiento de la Participación</b>			<b>125.000.000</b>
16.1.1.1	Fomento, Apoyo y Asesoría a la Conformación de 50 Comisiones Empresariales de las Jac en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD	30.000.000
16.1.1.2	Apoyo y Acompañamiento al Proceso de Formación de 175 Miembros de las Comisiones de Convivencia y Conciliación de las Jac en Conciliación en Equidad	3	ICLD	30.000.000
16.1.1.3	Capacitación a 175 Juntas de Acción Comunal en la Estrategia Formador de Formadores	3	ICLD	20.000.000
16.1.1.4	Proceso de Fortalecimiento de las Asocomunales de las Localidades Metropolitanas y Suroccidente del Distrito de Barranquilla	3	ICLD	15.000.000
16.1.1.5	Alquiler, Adecuación y Dotación de las Sedes de las Juntas Administradoras Locales del Distrito de Barranquilla	3	ICLD	15.000.000
16.1.1.6	Apoyo Logístico al Convenio Medios y Herramientas para la Participación en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD	15.000.000
<b>16.2</b>	<b>CULTURA CIUDADANA</b>			<b>575.000.000</b>
<b>16.2.1</b>	<b>Construcción Conjunta de un Nuevo Ciudadano</b>			<b>150.000.000</b>
16.2.1.1	Elaboración de un Diagnóstico de Conductas y Valores	1	ICLD	40.000.000
16.2.1.2	Formación de un Nuevo Ciudadano	1	ICLD	25.000.000
16.2.1.3	Observatorio de Comportamientos en Cultura Ciudadana	1	ICLD	25.000.000
16.2.1.4	Fomento de una Cultura de Vida y Seguridad	1	ICLD	25.000.000
16.2.1.5	Promoción del Aprendizaje y Fortalecimiento de la Cultura Democrática en la Infancia y la Adolescencia	1	ICLD	35.000.000
<b>16.2.2</b>	<b>Cultura del Control Social</b>			<b>100.000.000</b>
16.2.2.1	Formación en Control Social	1	ICLD	50.000.000
16.2.2.2	Información en Control Social	1	ICLD	50.000.000
<b>16.2.3</b>	<b>Cultura Ciudadana Organizacional</b>			<b>75.000.000</b>
16.2.3.1	Administración Distrital cerca al Ciudadano	3	ICLD	50.000.000
16.2.3.2	Fortalecimiento de la Ética y la Cultura de Valores	3	ICLD	25.000.000
<b>16.2.4</b>	<b>Le Cumplo a mi Ciudad</b>			<b>250.000.000</b>
16.2.4.1	Campañas de formación	1	ICLD	25.000.000
16.2.4.2	Apoyo a organizaciones de participación voluntaria	1	ICLD	25.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
16.2.4.3	Implementación del Óbolo Ciudadano para Ornato en Zonas Públicas	1	ICLD	200.000.000
				<b>16.200.000.000</b>
<b>17.1</b>	<b>ORDEN EN LA CASA</b>			<b>10.318.625.291</b>
<b>17.1.1</b>	<b>Desarrollo Institucional</b>			<b>2.640.000.000</b>
17.1.1.1	Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	43	ICLD	100.000.000
17.1.1.1	Implementación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	43	Rci	100.000.000
17.1.1.2	Socialización y Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de la Calidad en el Distrito	43	ICLD	50.000.000
17.1.1.3	Re inducción a los Funcionarios de la Administración Distrital	43	ICLD	50.000.000
17.1.1.4	Socialización y Fortalecimiento del Autocontrol, Políticas Institucionales y Desarrollo Institucional	43	ICLD	50.000.000
17.1.1.5	Implementación de una Estrategia de Gestión por Resultados - Prodev - en Cooperación Técnica con el BID	6	RCd	540.000.000
17.1.1.6	Desarrollo Institucional	1	ICLD	1.750.000.000
<b>17.1.2</b>	<b>Convenios y Transferencias</b>			<b>7.678.625.291</b>
17.1.2.1	Convenio Fundación Zoológico de Barranquilla	1	ICLD	95.000.000
17.1.2.2	Transferencia Area Metropolitana	4	Part	7.583.625.291
<b>17.2</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACION</b>			<b>2.500.000.000</b>
<b>17.2.1</b>	<b>Apoyo a Localidades</b>			<b>2.500.000.000</b>
17.2.1.1	Fondo de Desarrollo Local	1	ICLD	2.500.000.000
<b>17.3</b>	<b>SISBEN EN LAS LOCALIDADES</b>			<b>100.000.000</b>
<b>17.3.1</b>	<b>Fortalecimiento del SISBEN</b>			<b>100.000.000</b>
17.3.1.1	Descentralización del SISBEN en el Distrito	6	ICLD	100.000.000
<b>17.4</b>	<b>TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA</b>			<b>476.830.790</b>
<b>17.4.1</b>	<b>Manejo de las Comunicaciones Institucionales</b>			<b>476.830.790</b>
17.4.1.1	Desarrollo Programa Institucional de Televisión	1	ICLD	15.000.000
17.4.1.2	Edición Revista Interna "La Ruta"	1	ICLD	15.000.000
17.4.1.3	Edición Revista Externa "Ciudad de Oportunidades"	1	ICLD	15.000.000
17.4.1.4	Publicación Gaceta Distrital	1	ICLD	15.000.000
17.4.1.5	Producciones Audiovisuales	1	ICLD	15.000.000
17.4.1.6	Capacitación Periodistas	1	ICLD	15.000.000
17.4.1.7	Aporte a Canal Regional	1	ICLD	371.830.790
17.4.1.8	Desarrollo de Campañas Institucionales de Publicidad	1	ICLD	15.000.000
<b>17.5</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>			<b>400.000.000</b>
<b>17.5.1</b>	<b>Desarrollo Urbano</b>			<b>400.000.000</b>
17.5.1.1	Formulación Planes Parciales	6	ICLD	100.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
17.5.1.2	Formulación y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial	6	ICLD	100.000.000
17.5.1.3	Formulación del Plan Especial de Protección del Prado II Etapa	6	ICLD	100.000.000
17.5.1.4	Ejecución de Actuaciones Complementarias del POT	6	ICLD	100.000.000
17.5.1.5	Renovación urbana, patrimonio cultural y expropiación con recursos de plusvalía			0
<b>17.6</b>	<b>EL CENTRO PARA TODOS</b>			<b>500.001.000</b>
<b>17.6.1</b>	<b>Renovación Urbana</b>			<b>500.001.000</b>
17.6.1.1	Recuperación de Espacios Públicos en el Centro Histórico y su Área de Influencia - Mincultura	1	ICLD	250.000.000
17.6.1.1	Recuperación de Espacios Públicos en el Centro Histórico y su Área de Influencia - Mincultura	1	COF	1.000
17.6.1.2	Intervención Edificio Intendencia Fluvial incluye Reasentamiento de las Familias	1	ICLD	250.000.000
<b>17.7</b>	<b>SOPORTE A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS</b>			<b>855.000.000</b>
<b>17.7.1</b>	<b>Soporte a Servicios Públicos</b>			<b>855.000.000</b>
17.7.1.1	Realización del Estudio de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	ICLD	25.000.000
17.7.1.1	Realización del Estudio de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla	6	COF	500.000.000
17.7.1.2	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	ICLD	15.000.000
17.7.1.2	Actualización de Estratificación de Viviendas en el Distrito de Barranquilla (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	COF	180.000.000
17.7.1.3	Actualización de Zonas Físicas Geoeconómicas en el Distrito (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	ICLD	15.000.000
17.7.1.3	Actualización de Zonas Físicas Geoeconómicas en el Distrito (Decreto Dane 0007 de 2010)	6	COF	90.000.000
17.7.1.4	Implementación de Nomenclatura Vial y Domiciliaria en el Distrito de Barranquilla	6	ICLD	15.000.000
17.7.1.5	Actualización y Adopción de los Límites de Barrio en el Distrito de Barranquilla	6	ICLD	15.000.000
<b>17.8</b>	<b>BARRANQUILLA DIGITAL</b>			<b>15.000.000</b>
<b>17.8.1</b>	<b>Barranquilla Digital</b>			<b>15.000.000</b>
17.8.1.1	Sistema de información Distrital, estadístico y georeferenciado	6	ICLD	15.000.000
<b>17.9</b>	<b>MODERNIZACION Y AJUSTE INSTITUCIONAL</b>			<b>9.198.259.733</b>
<b>17.9.1</b>	<b>Desarrollo del Talento Humano</b>			<b>300.000.000</b>
17.9.1.1	Formación de Servidores Públicos	2	ICLD	75.000.000
17.9.1.2	Salud Ocupacional	2	ICLD	75.000.000
17.9.1.3	Bienestar Social	2	ICLD	75.000.000
17.9.1.4	Provisión de Empleos Resolución 1397 de 2006	2	ICLD	75.000.000
<b>17.9.2</b>	<b>Defensa Jurídica</b>			<b>1.500.000.000</b>
17.9.2.1	Defensa de los Procesos Judiciales	1	ICLD	1.500.000.000
<b>17.9.3</b>	<b>Gestión Tributaria</b>			<b>7.398.259.733</b>



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

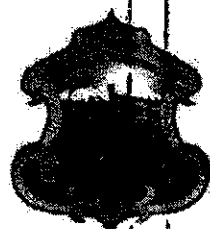
COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
17.9.3.1	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	Val	910.000.000
17.9.3.1	Desarrollo de la Gestión Tributaria	4	ICLD	4.488.259.733
17.9.3.2	Actualización Catastral	4	ICLD	1.500.000.000
17.9.3.3	Adquisición y Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica	4	ICLD	1.000
17.9.3.4	Estudio para la Liquidación y Cobro de la Participación en Plusvalía	4	ICLD	499.999.000
<b>17.10</b>	<b>SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO</b>			<b>60.692.305.496</b>
<b>17.10.1</b>	<b>Depuración y Pago de Acreencias</b>			<b>49.029.000.000</b>
17.10.1	Pasivos con entidades financieras	4	ICLD	27.687.000.000
17.10.2	Demás acreedores	4	ICLD	6.454.000.000
17.10.3	Pasivos clasificados como contingencias	4	ICLD	14.888.000.000
<b>17.10.2</b>	<b>Fondo Territorial de Pensiones</b>			<b>11.663.305.496</b>
17.10.2.1	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	ESTt	1.949.235.589
17.10.2.1	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	ESTh	2.894.274.202
17.10.2.1	Patrimonio Autónomo Fondo Territorial de Pensiones (20% estampilla pro-hospitales, tercera edad y Pro-Cultura)	4	ESTc	1.055.700.000
17.10.2.2	Bonos y cuotas partes pensionales	2	B y C	2.527.850.000
17.10.2.2	Bonos y cuotas partes pensionales	2	ICLD	3.236.245.705
<b>18</b>	<b>JUSTICIA</b>			<b>10.998.059.246</b>
<b>18.1</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>			<b>9.638.059.246</b>
<b>18.1.1</b>	<b>Sostenimiento de Inspecciones y Comisarias de Familia</b>			<b>2.351.080.544</b>
18.1.1.1	Sostenimiento de Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia	3	ICLD	2.351.080.544
<b>18.1.2</b>	<b>Reconstrucción de Cuarteles y Otras Instalaciones</b>			<b>2.847.993.995</b>
18.1.2.1	Reconstrucción de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	ICLD	100.000.000
18.1.2.2	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Física de Estaciones, Subestaciones y Centros de Atención Inmediata - CAI	3	5%	1.351.015.254
18.1.2.3	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	5%	996.978.741
18.1.2.3	Mantenimiento, Adecuación y Dotación de Inspecciones de Policía de Jurisdicción del Distrito	3	Rci	400.000.000
<b>18.1.3</b>	<b>Compra de Equipos de Comunicación, Montaje y Operación de Redes de Inteligencia</b>			<b>148.984.747</b>
18.1.3.1	Ampliación del Circuito Cerrado de Televisión CCTV, mediante el suministro de nuevas Cámaras de Seguridad	3	5%	50.000.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

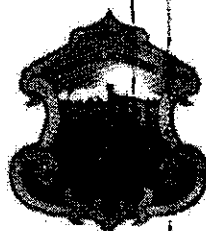
COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
18.1.3.2	Mantenimiento Sistema Unificado Integrado de Seguridad 123	3	5%	50.000.000
18.1.3.3	Suministro, Reposición y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías de la Fuerza Pública	3	5%	48.984.747
18.1.4	<b>Recompensas a Personas que Colaboren con la Justicia y Seguridad de las Mismas</b>			<b>90.000.000</b>
18.1.4.1	Contribución a la Policía Metropolitana de Barranquilla con Pago de Recompensas que conlleven a capturas efectivas	3	5%	50.000.000
18.1.4.1	Contribución a la Policía Metropolitana de Barranquilla con Pago de Recompensas que conlleven a capturas efectivas	3	ICLD	40.000.000
18.1.5	<b>Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados</b>			<b>300.000.000</b>
18.1.5.1	Suministro de raciones de alimentos preparados para atender necesidades de la Fuerza Pública	3	5%	300.000.000
18.1.6	<b>Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Público</b>			<b>3.899.999.960</b>
18.1.6.1	Suministro de Combustibles y Lubricantes para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%	1.500.000.000
18.1.6.2	Adquisición y Suministro Vehículos para el Parque Automotor de la Fuerza Pública	3	5%	850.000.000
18.1.6.3	Mantenimiento, Suministros de Repuestos y Reparación de Vehículos del Parque Automotor	3	5%	200.000.000
18.1.6.4	Suministro de Bienes y Servicios para la Seguridad Ciudadana	3	5%	500.000.000
18.1.6.5	Fortalecimiento de Frentes de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito.	3	5%	150.000.000
18.1.6.6	Fortalecimiento Institucional de las Comisarias de Familia del Distrito en Convenio con la Universidad Autónoma del Caribe	3	5%	699.999.960
18.2	<b>CONVIVENCIA Y SOLIDARIDAD CIUDADANA</b>			<b>700.000.000</b>
18.2.1	<b>Convivencia y Solidaridad</b>			<b>490.000.000</b>
18.2.1.1	Implementación de la Estrategia "Jóvenes a lo Bien"	3	ICLD	70.000.000
18.2.1.2	Recuperación Integral de Entornos Urbanos Inseguros	3	ICLD	70.000.000
18.2.1.3	Socialización del Manual de Convivencia Distrital y Formación de Gestores Sociales en Convivencia	3	ICLD	70.000.000
18.2.1.4	Implementación de la Estrategia "Quilla Goles por la Convivencia"	3	ICLD	70.000.000
18.2.1.5	Apoyo al Proceso de Elección de Jueces de Paz en el Distrito de Barranquilla	3	ICLD	70.000.000
18.2.1.6	Apoyo Institucional, Logístico y Operativo a los Operadores Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla	3	ICLD	70.000.000
18.2.1.7	Sostenibilidad y Funcionamiento del Centro Interinstitucional CIAC	3	ICLD	70.000.000
18.2	<b>Atención a la Población Desvinculada del Conflicto</b>			<b>70.000.000</b>



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

COD	CONCEPTO	DEP	FUENTE	TOTAL
	<b>Armado</b>			
18.2.2.1	Apoyo a los Procesos de Reintegración Social y Económica de la Población Desvinculada del Conflicto Armado	3	ICLD	70.000.000
18.2.3	<b>Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado</b>			<b>140.000.000</b>
18.2.3.1	Construcción y Atención del Programa de Reparación de Víctimas del Conflicto Armado	3	ICLD	70.000.000
18.2.3.2	Atención a la Población Desplazada-Amenazada	3	ICLD	70.000.000
18.3	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA Y METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS -MASC-</b>			<b>380.000.000</b>
18.3.1	<b>Apoyo a la Infraestructura Física y Dotación de Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano</b>			<b>380.000.000</b>
18.3.1.1	Acciones para el fortalecimiento de los órganos y métodos alternativos de solución de controversias en el distrito	3	ICLD	100.000.000
18.3.1.2	Reconstrucción de Infraestructura Física de las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD	70.000.000
18.3.1.3	Suministro y Pago de Servicios de Equipos de Comunicación y Tecnologías a las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD	70.000.000
18.3.1.4	Adquisición de (4) Vehículos y Mantenimiento para las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD	70.000.000
18.3.1.5	Dotación de Equipos y Mobiliario de Oficina para las Unidades de Justicia Cercana al Ciudadano	3	ICLD	70.000.000
18.4	<b>DERECHOS HUMANOS, DIH Y MISION MEDICA</b>			<b>280.000.000</b>
18.4.1	<b>Promoción y Ejecución del Plan Distrital de Misión Médica</b>			<b>140.000.000</b>
18.4.1.1	Socialización del Plan Distrital de Misión Médica	3	ICLD	70.000.000
18.4.1.2	Dotación Identificación y Emblematización del Personal Médico, Para-médico y Vehículos del Distrito que prestan servicios de salud en materia de Misión Médica	3	ICLD	70.000.000
18.4.2	<b>Promoción de los Derechos Humanos</b>			<b>140.000.000</b>
18.4.2.1	Construcción Participativa del Plan Distrital de Derechos Humanos y sus Planes Locales	3	ICLD	70.000.000
18.4.2.2	Capacitación y Talleres a Colegios y Comunidad en Planes de Desarme y Violencia Intra-Familiar.	3	ICLD	70.000.000
<b>COMPLEMENTACIONES</b>				
19.1	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS</b>			<b>42.761.691</b>
19.1.1	<b>Interventorías Técnicas de los Proyectos</b>			<b>42.761.691</b>
19.1.1.1	Interventorías Técnicas de los Proyectos	12	RyC	42.759.691
19.1.1.1	Interventorías Técnicas de los Proyectos	12	RCb	2.000



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

**C.- GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**

<b>COD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL PLAN DE INVERSIONES ENTES PÚBLICOS</b>	<b>39.758.624.920</b>
	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRICTAL DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>10.525.016.920</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.390.794.335</b>
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>7.134.222.585</b>
	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>	<b>6.900.000.000</b>
	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico	6.900.000.000
	Recuperación Ambiental y Paisajística	562.500.000
	Recuperación Recursos Naturales	400.000.000
	Recuperación Cuerpos de Agua y Recursos Hídricos	5.600.000.000
	Sanearamiento Básico	337.500.000
	<b>EDUCACION AMBIENTAL</b>	<b>10.000.000</b>
	Educación Ambiental	10.000.000
	Educación Ambiental	10.000.000
	<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<b>224.222.585</b>
	Gestión ambiental	224.222.585
	Gestión ambiental	204.222.585
	Desarrollo Institucional	20.000.000
	<b>FONDO DE RESTAURACION, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS DISTRICTAL - FORO HIDRICO</b>	<b>26.760.720.000</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.338.300.918</b>
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>5.328.250.000</b>
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>600.000.000</b>
	<b>CANALIZACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARROYOS</b>	<b>19.494.169.082</b>
	Canalización y Limpieza de Arroyos	19.494.169.082
	Limpieza, Dragado y Mantenimiento de Arroyos y Caños	1.000.000.000
	Canalización de Arroyos y Vías Canales - Convenio Interadministrativo Distrito -Foro Hídrico	18.494.169.082
	<b>MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO</b>	<b>600.000.000</b>
	Mejoramiento Ambiental y Paisajístico	600.000.000
	Diseño, Construcción y Mantenimiento de Parques y Zonas Públicas	600.000.000
	<b>DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION</b>	<b>2.472.888.000</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.472.888.000</b>



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

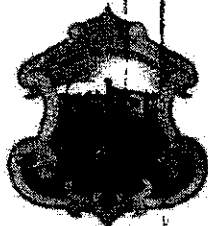
**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

**TERCERA PARTE**

**A.- CONVENCIONES**

Tipo de Fuente	Concepto
ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
ICDE	Ingresos Corrientes de Destinación Específica
RC	Recursos de Capital
SGPed	Sistema General de Participaciones Educación
SGPe	Sistema General de Participaciones Asignaciones Especiales
SGPp	Sistema General de Participaciones Propósito General
SGPsr	Sistema General de Participaciones Salud Régimen Subsidiado
SGPsp	Sistema General de Participaciones Salud Salud Pública
SGPso	Sistema General de Participaciones Salud Oferta
SGPa	Sistema General de Participaciones Agua Potable
F	Fosyga
E	Etesa
OF	Otras Fuentes
COF	Cofinanciación
RCi	Recursos de Capital Rendimientos
RCs	Recursos de Capital Saldos Liquidación
RCd	Recursos de Capital Donación
RCc	Recursos de Capital Crédito
RCr	Recursos de Capital Reintegro
RCb	Recursos de Capital Balance
FNR	Fondo Nacional de Regalías
ESTT	Estampilla Tercera Edad
ESTC	Estampilla Pro-Cultura
ESTH	Estampilla Pro-Hospital
RyC	Regalías y Compensaciones
Bon	Bono al Deporte
Esp	Espectáculo Público
ImpC	Impuesto al Cigarrillo
Cont	Contraprestación Portuaria
Plus	Plusvalía
S	Sobretasa a la Gasolina





**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**"ANEXO DECRETO N° 0799 DE 2010, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2011"**

Tipo de Fuente	Concepto
Comp	Comparendo
SB	Sobretasa Bomberil
Alum	Alumbrado Público
Av y Tab	Avisos y Tablero
Publ	Publicidad Exterior Visual
Part	Participación en el Predial
Val	Valorización
B y C	Bono y Cuota Partes pensionales
5%	Contribución Contratos de Obras
RyC	Regalías y Compensaciones
RCh	Recursos de Capital Balance